



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XII

25 de Octubre de 1994

Núm. 207

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 41-I			
PROYECTO DE LEY de Colegios Profesionales.	11062		
APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14'00 horas del día 18 de Noviembre de 1.994.	11062		
Proposiciones de Ley (Pp.L.)			
Pp.L. 4-I ¹			
DESESTIMACION por el Pleno de la Toma en Consideración de la Proposición de Ley Reguladora del Fondo de Cooperación Local de Castilla y León presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Casti-		lla y León, N.º. 201 de 26 de Septiembre de 1.994.	11069
		II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	
		P.N.L. 238-I ¹	
		DESESTIMACION por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a desarrollo de nuevos programas de promoción de empleo y reasignación de recursos con destino a políticas de empleo activas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11069
		P.N.L. 240-I ¹	
		DESESTIMACION por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D. Antonio	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
de Meer Lecha-Marzo, relativa a adopción de medidas para la contemplación de determinados extremos en el Reglamento de aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11069	reconversión del Edificio de la antigua Casa de Cultura de Palencia como Museo Díaz-Caneja de Arte Contemporáneo y sede de la Fundación.	11073
P.N.L 248-I		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 6 de Octubre de 1.994, por el que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Palencia, destinada a financiar las obras de pavimentación de la Plaza de Cervantes de Palencia, 2ª Fase.	11074
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, relativa a desafectación de los terrenos destinados al Museo del Ferrocarril en Ponferrada.	11069	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 6 de Octubre de 1.994, por el que se concede una subvención directa a CARITAS REGIONAL, para el programa de "Apoyo a Familias en riesgo de marginación infantil".	11074
P.N.L 249-I		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 6 de Octubre de 1.994, por el que se concede una subvención directa a la Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. (SIEMCALSA), para atender a los gastos derivados de la investigación sobre areniscas de Villamayor, y otros de investigación minera básica aplicada, a desarrollar en 1.994.	11074
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a señalización e iluminación de pasos de peatones en los proyectos de obra de travessías de cascos urbanos.	11070	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 6 de Octubre de 1.994, por el que se concede una subvención directa a la Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. (SIEMCALSA), para atender a los gastos derivados de la investigación sobre areniscas de Villamayor, y otros de investigación minera básica aplicada, a desarrollar en 1.994.	11074
P.N.L 250-I		Comunicaciones	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jesús Olmos Pascual, relativa a planificación de la ampliación y puesta en funcionamiento de una red de Centros de Educación Infantil para niños de tres años.	11071	C.J.C. y L. 4-II	
P.N.L 251-I		PROPUESTAS de Resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, con motivo del debate en Pleno de la comunicación de la Junta de Castilla y León, relativa a la situación socioeconómica de la Comarca de Béjar.	11074
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jesús Olmos Pascual, relativa a consignación presupuestaria a partir de 1995 para actividades educativas complementarias.	11072	PROPUESTAS de Resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, con motivo del debate en Pleno de la comunicación de la Junta de Castilla y León, relativa a la situación socioeconómica de la Comarca de Béjar.	11077
P.N.L 252-I		PROPUESTAS de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, con motivo del debate en Pleno de la comunicación de la Junta de Castilla y León, relativa a la situación socioeconómica de la Comarca de Béjar.	11077
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a puesta a disposición de guías didácticas en los Museos de la Comunidad.	11072	C.J.C. y L. 4-III	
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		APROBACION POR EL PLENO de las Propuestas de Resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Cen-	
Acuerdos			
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 6 de Octubre de 1.994, por el que se concede una subvención directa a diversas Entidades, para el desarrollo de las prórrogas de las Iniciativas Comunitarias programas NOW nº 19 y HORIZON nº 22, 24-26 y 25, acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.	11073		
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 6 de Octubre de 1.994, por el que se concede una subvención directa a la Fundación "Díaz-Caneja" (Centro de Arte Contemporáneo), destinada a financiar parte de las obras de			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
tro Democrático y Social y Mixto, con motivo del debate en Pleno de la comunicación de la Junta de Castilla y León, relativa a la situación socioeconómica de la Comarca de Béjar.	11078		
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Interpelaciones (I.)			
I 21-I ¹			
RETIRADA de la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones y previsiones sobre desarrollo legislativo en materia de administración territorial, financiación de corporaciones locales y proceso de delegaciones o transferencias a las mismas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11079		
Preguntas con respuesta Oral (P.O.)			
P.O 325-I ¹			
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a declaraciones del Presidente de la Junta acerca de la celebración del Debate sobre el Estado de la Región, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 203, de 8 de Octubre de 1.994.	11080		
P.O 326-I ¹			
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a opinión del Presidente de la Junta acerca de la información de la Ministra de Cultura en el Senado sobre inversiones del Gobierno de la Nación en el patrimonio cultural de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 203, de 8 de Octubre de 1.994.	11080		
P.O. 342-I			
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a confianza en el proyecto de Biomédica de instalación de tres factorías en el Parque Tecnológico de León.	11080		
P.O. 343-I			
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a qué		posición ha hecho llegar la Junta al Alcalde de Burgos sobre la disponibilidad a subvencionar a la empresa Campofrío por el traslado de su factoría.	11081
		P.O. 344-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a programación teatral de la empresa Tratado de Tordesillas.	11082
		P.O. 345-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a iniciativas de la Junta en relación con la convocatoria de las Comunidades Europeas sobre ayudas a Monumentos Religiosos.	11082
		P.O. 346-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a iniciativas de la Junta para evitar el traslado de la factoría de la empresa Mc Cain en Burgos.	11083
		P.O. 347-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Olga Caveró Pérez, relativa a situación del expediente sancionador por el derribo de la ermita de «La Piedra» en La Bañeza.	11084
		P.O. 348-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a si piensa el Presidente de la Junta responder personalmente a cuestiones de interés general formuladas por los Procuradores.	11084
		P.O. 349-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a criterios del Gobierno regional sobre las situaciones de pluriempleo de funcionarios y altos cargos de la Comunidad.	11085
		P.O. 350-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a cumplimiento de compromisos con el INSALUD en materia de atención primaria de salud.	11085

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.O. 351-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a iniciativas para la realización del proyecto de desdoblamiento del tramo Salamanca-Fuentes de Oñoro, de la carretera N-620.	
	11086		
P.O. 352-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a relación del caso de las subvenciones a la minería con el asunto VACE-SA.	
	11086		
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)			
P.E. 2506-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a Planes Comarcales elaborados y presentados ante ICONA en 1992, 1993 y 1994, desglosados por provincias, comarcas y años.	
	11087		
P.E. 2507-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a elaboración del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.	
	11087		
P.E. 2508-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a número, fecha y resultados de los informes realizados por la Junta a la empresa segoviana DYSERS 2001 SAL durante los últimos cinco años.	
	11088		
P.E. 2509-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Olmos Pascual, relativa a carencia de transporte público en municipios segovianos.	
	11089		
P.E. 2510-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Olmos Pascual, relativa a edificios de la provincia de Segovia declarados Bienes de Interés Cultural e inversiones realizadas en cada uno de ellos desde septiembre de 1991 hasta septiembre de 1994.	
	11089		
P.E. 2511-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a posibilidad de cierre al público del Claustro Románico de Silos.	
	11090		
P.E. 2512-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a instalación de Farmacias en Santa Marta (Salamanca).	11090
P.E. 2513-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a relación de monumentos e inmuebles de rehabilitación prioritaria en la provincia de Salamanca.	11091
Contestaciones			
P.E. 2307-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, relativa a diversos extremos sobre el Plan Regional de Abastecimiento de Aguas y sobre el Plan Regional de Saneamiento de Aguas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11092
P.E. 2309-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a grado de cumplimiento individualizado de las Entidades concesionarias de Cursos de Capacitación Agraria durante 1992, 1993 y 1994, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11094
P.E. 2310-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a razones de la oposición de la Junta a la ampliación de horarios en Centros Sanitarios de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11094
P.E. 2313-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a situación administrativa de la ejecución de las obras de «Mejora de Infraestructura Hidráulica en los municipios de Candín de Ancares» (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11095
P.E. 2329-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada	

	<u>Págs.</u>
por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre la reinitación de las obras de construcción de viviendas de promoción pública en la Albuera (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11095
P.E. 2330-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a disposición de la Junta a apoyar con subvenciones al Camping de Trespaderne y Frías con prioridad en la compra de bienes privados de la Comarca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11096
P.E. 2333-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a cumplimiento de la recomendación del Defensor del Pueblo en defensa de las vías pecuarias de Castilla y León y del «Cordel Sanabrés», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11096
P.E. 2342-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a inversiones realizadas en la conservación y restauración del patrimonio histórico de Calatañazor y previsiones a corto y medio plazo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11098
P.E. 2348-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a seguimiento del Programa de Forestación de Explotaciones Agrarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11098
P.E. 2349-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a iniciativas adoptadas para solucionar los problemas planteados por la Federación Regional de Peluqueros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11100
P.E. 2350-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada	

	<u>Págs.</u>
por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a Municipios beneficiados con subvenciones para Planes Especiales de Protección de Municipios de menos de 25.000 habitantes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11101
P.E. 2351-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a entrega y adjudicación definitiva de 14 viviendas en Santa Cristina de la Polvorosa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11101
P.E. 2353-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a materialización de la aportación del Ayuntamiento al Centro de Empresas e Innovación de Burgos y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11102
P.E. 2356-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a adopción de medidas de protección del patrimonio paleontológico burgalés, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11103
P.E. 2361-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a diversos extremos sobre 61 actuaciones para la rehabilitación y recuperación del patrimonio en edificios históricos y religiosos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11103
P.E. 2362-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a construcción de viviendas de protección oficial en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11106
P.E. 2364-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a cumplimiento del mandato de las Cortes de Castilla y León sobre	

	<u>Págs.</u>
expropiaciones en el entorno del Acueducto de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11106
P.E. 2365-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a diversos extremos sobre reuniones organizadas por la Junta para estudiar la Ley de Turismo desde 1 de Enero de 1994, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11107
P.E. 2372-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada	

	<u>Págs.</u>
por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a ayudas a Inversiones Pelikán S.L., publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.	11107
P.E. 2386-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a diversos extremos sobre personal de la Oficina de Extensión Agraria de Alcañices, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 203, de 8 de Octubre de 1.994.	11108

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley. P.L.

P.L. 41-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Septiembre de 1.994, ha conocido el Proyecto de Ley de Colegios Profesionales, P.L. 41-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Presidencia y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14'00 horas del día 18 de Noviembre de 1.994.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Presidencia.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Septiembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Castilla y León, así como certificación del Acuerdo de la Junta de Consejeros celebrada el día 7 de Septiembre de 1994, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Valladolid, a 9 de Septiembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. CESAR HUIDOBRO DIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros celebrada el día siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, figura la aprobación de un Acuerdo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, el Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Castilla y León y su remisión a las Cortes de Castilla y León, para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

PROYECTO DE LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ampliación de competencias a aquellas Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución se ha producido a través de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, que transfiere, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, materializada para nuestra Comunidad y respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios, y culminada con su asunción estatutaria a través de la Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Surge ahora la necesidad de dotarse del instrumento legislativo necesario para desarrollar tal competencia y ordenar las actividades profesionales, al amparo del artículo 27.1.7 del Estatuto y de acuerdo con las previsiones del artículo 36 de la Constitución que reconoce la existencia de los Colegios Profesionales y la necesidad de regularlos por Ley, con respeto a la legislación básica del Estado y en el marco de la libertad de establecimiento y libre prestación de servicios previstas en el Tratado de la Unión Europea.

Los Colegios Profesionales, agrupaciones de personas reconocidas legalmente que se dedican al desarrollo de una misma actividad profesional, persiguen una serie de fines con trascendencia social entre los que destacan, con proyección externa, velar por la ética profesional de los colegiados y el respeto de los derechos de los ciudadanos que precisen sus servicios, y con proyección interna, ordenar el ejercicio de la profesión y defender los intereses legítimos de sus colegiados. Son precisamente estos fines y el "interés público" que los preside la base de su consideración como Corporaciones de derecho público que les atribuye la presente disposición legal, antes con personalidad jurídica propia dotados de una serie de instrumentos que garanticen su consecución, tales como la colegiación y habilitación o la previsión de un régimen disciplinario interno, Corporaciones en las que, por otro lado, puede delegarse el desarrollo de funciones públicas por la Administración, pero todo ello siempre bajo la tutela administrativa que se establece a través de técnicas de calificación y publicidad registral, como garantía de la legalidad de sus Estatutos y de su funcionamiento democrático.

La configuración autonómica de las actividades profesionales que realiza esta Ley parte de un primer nivel organizativo, constituido por los Colegios, estructura base en la que se agrupan los profesionales y a la que se atribuye como principales funciones la mejora de la propia actividad (organizando servicios comunes y promoviendo el perfeccionamiento profesional, arbitrando

soluciones a los conflictos entre colegiados o evitando el intrusismo y la competencia desleal) y la colaboración con la Administración Pública (participando en determinados órganos administrativos o emitiendo informes y estadísticas que sean de interés), para pasar posteriormente a un segundo nivel, constituido por los Consejos Castellano-Leoneses de Colegios Profesionales, agrupación de estos a los que se reconocen funciones de coordinación intercolegial (evitando conflictos o elaborando normas deontológicas comunes) así como la representación autonómica de la profesión. Esta estructuración no puede olvidar las peculiaridades de carácter territorial que presenta Castilla y León al constituirse en una Comunidad de gran extensión, con una distribución poco homogénea en población y servicios, y por ello se establece la provincia como ámbito territorial propio para su desarrollo, tanto en la configuración de los Colegios Profesionales, cuyos límites físicos habrán de coincidir con los límites de una o varias provincias contiguas, como en la de los Consejos Castellano-Leoneses, cuyos acuerdos exigen unas mayorías en las que se pretende conjugar un doble interés, la importancia de cada Colegio por su número de colegiados y la existencia de una pluralidad de Colegios Profesionales.

En definitiva, esta disposición recoge aquellas especialidades que presenta nuestra Comunidad Autónoma, tanto desde un punto de vista general, por la especial importancia que va adquiriendo en nuestra sociedad el sector servicios y su incidencia en el sistema productivo, como desde un punto de vista más concreto, por la incidencia que determinadas profesiones tienen en el ámbito de las competencias materiales propias asumidas en el Estatuto.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ambito

Los Colegios Profesionales, cuyo ámbito territorial de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se regirán por los preceptos de la presente Ley y las disposiciones básicas del Estado.

Se regirán asimismo por las normas contenidas en esta Ley los Consejos castellano-leoneses de Colegios Profesionales que puedan constituirse con arreglo a la misma,

Artículo 2º.- Naturaleza

Los Colegios Profesionales y los Consejos castellano-leoneses de Colegios Profesionales tendrán la consideración de Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica propia y capacidad para el cumplimiento de sus fines, en los términos que dispongan sus Decretos de creación y las normas que los regulen.

Artículo 3º.- Extensión

La determinación de las profesiones a las que puede extenderse la organización colegial, así como la incorporación de otras nuevas o su supresión, se aprobará por Ley de las Cortes de Castilla y León, previa valoración de la concurrencia de su interés público.

Artículo 4º.- Relaciones con la Administración.

1) Los Colegios Profesionales, y en su caso los Consejos castellano-leoneses de Colegios Profesionales, se relacionarán con la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales.

2) En lo referente a los contenidos de cada profesión, se relacionarán con la Consejería cuya competencia tenga relación con la actividad profesional respectiva, la cual será determinada, en caso de duda, por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

3) En todo caso, los actos y disposiciones que competan a la Junta, serán propuestos conjuntamente por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y la que resulte competente conforme al apartado anterior.

Artículo 5º.- Delegación de competencias

1) Los Colegios Profesionales, y en su caso los Consejos castellano-leoneses de Colegios Profesionales, ejercerán además de sus funciones propias, las competencias que les atribuyan la legislación básica, la presente Ley y normas de desarrollo.

2) La Consejería de Presidencia y Administración Territorial, respecto a todos los Colegios y Consejos, y las demás Consejerías, en relación a los Colegios o Consejos que tengan incidencia en el sector de la acción pública encomendado a cada una de aquéllas, podrán delegar en éstos el ejercicio de funciones administrativas, previa audiencia de los Colegios o Consejos de Colegios a los que afecte la delegación.

Artículo 6º.- Fines

Los Colegios Profesionales, o en su caso los Consejos castellano-leoneses de Colegio Profesionales, tienen como fines esenciales:

a) Ordenar el ejercicio de la profesión, dentro del marco de las leyes, y vigilar el cumplimiento de éstas.

b) Representar los intereses generales de la profesión, especialmente en sus relaciones con la Administración.

c) Defender los intereses profesionales de los colegiados.

d) Velar para que la actividad profesional se adecúe a los intereses de los ciudadanos.

TITULO II**DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES****CAPÍTULO I.- CONSTITUCION****Artículo 7º**

1) La creación de Colegios Profesionales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se realizará, mediante petición mayoritaria y fehacientemente expresada de los profesionales interesados, por Decreto de la Junta de Castilla y León.

El cauce y los requisitos de la iniciativa de los profesionales, prevista en el párrafo anterior, se desarrollará reglamentariamente.

2) Los límites territoriales de los Colegios habrán de coincidir con los límites de una o varias provincias, concurriendo el requisito de la continuidad territorial.

En todo caso, para cada profesión establecida, ha de quedar todo el territorio de Castilla y León sujeto al régimen colegial.

No se podrá constituir más de un Colegio Profesional de idéntica profesión dentro de un mismo ámbito territorial.

3) Toda denominación de un Colegio deberá responder a la titulación oficial poseída por sus miembros.

Esta no podrá ser coincidente o similar a la de otros Colegios preexistentes en el territorio, ni inducir a error en cuanto a los profesionales que lo componen.

Artículo 8º.-

El nuevo Colegio Profesional adquirirá personalidad jurídica y capacidad, una vez creado y publicados sus Estatutos, desde que se constituyan los órganos de gobierno.

Artículo 9º.-

Los Colegios Profesionales deberán comunicar a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial:

a) Las modificaciones de sus Estatutos, para su calificación de legalidad, inscripción y publicación.

b) El cambio de denominación colegial acordado estatutariamente para su aprobación.

c) Las personas que integran en cada momento los órganos de Gobierno.

Artículo 10º.-

La fusión de dos o más Colegios hasta entonces pertenecientes a distinta profesión mediante la constitución de uno nuevo, se realizará por Ley de las Cortes de Castilla y León a propuesta de los Colegios afectados.

También exigirá Ley de las Cortes de Castilla y León la segregación de un Colegio de otro u otros para cuyo

ingreso se exija, a partir de este momento, titulación diferente a la del Colegio de origen.

Artículo 11º.-

La agrupación de dos o más Colegios y la absorción por uno de ellos de otro u otros de la misma profesión, requerirá la propuesta de los mismos por acuerdo de todos los Colegios afectados, en la forma estatutariamente prevista y deberá ser aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León previo informe del correspondiente Consejo de Colegios de Castilla y León, si existiere.

Artículo 12º.-

La modificación del ámbito territorial de Colegios por segregación, además de tener el acuerdo estatutario, deberá ser aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe del Consejo Autonómico de la profesión.

Artículo 13º.-

La disolución de un Colegio profesional, salvo en los casos en que venga impuesta directamente por Ley, se realizará por acuerdo adoptado por el mismo en la forma prevista en sus Estatutos y deberá ser aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León previo informe del correspondiente Consejo de Colegios de Castilla y León, si existiere.

CAPITULO II.- NORMAS DE ORGANIZACION

Artículo 14º.-

Son funciones propias de los Colegios Profesionales, para alcanzar sus objetivos, las siguientes:

a) Velar por la ética profesional y por el respeto a los derechos de los ciudadanos y ejercer la potestad disciplinaria en materias profesionales y colegiales.

b) Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes. En particular:

- participar en los órganos administrativos cuando así lo prevean las normas y disposiciones administrativas.

- emitir los informes que les sean requeridos por los órganos superiores de la Administración Autonómica y aquellos otros que acuerde formular por propia iniciativa.

- elaborar las estadísticas que les sean solicitadas.

c) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, asistencial, de previsión y análogos que sean de interés para los colegiados.

d) Evitar el intrusismo y la competencia desleal entre profesionales.

e) Disponer que la solución de los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre colegiados se realice por procedimiento de arbitraje.

f) Dictar, en aplicación de las leyes del Estado sobre defensa de la competencia y competencia desleal, normas sobre honorarios, cuando éstos no se acrediten en forma de aranceles, tarifas o tasas.

g) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales a petición de los interesados, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en los términos que se determinen en los Estatutos de cada Colegio.

h) Emitir informes en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los que se discutan cuestiones relativas a honorarios profesionales.

i) Visar los trabajos profesionales de los colegiados cuando así lo establezcan los Estatutos y siempre que así se disponga en su caso por la legislación correspondiente. El visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales cuya determinación se deje al libre arbitrio de las partes.

j) Procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de sus colegiados.

k) Aprobar sus presupuestos y regular y fijar las aportaciones de sus colegiados.

l) Todas las demás funciones que sean beneficiosas para los intereses profesionales y que se encaminen al cumplimiento de los objetivos colegiales.

Artículo 15º.-

1) Los Colegios Profesionales de Castilla y León aprobarán sus Estatutos de manera autónoma, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

2) Los Estatutos de los Colegios contendrán, además de las determinaciones exigibles por la legislación básica del Estado, las siguientes:

a) Denominación, domicilio y ámbito territorial, sede y delegaciones, en su caso, del Colegio.

b) Derechos y deberes de los colegiados.

c) Requisitos para el acceso a la condición de colegiados y causas de denegación, suspensión o pérdida de esa condición.

d) Régimen disciplinario.

e) Denominación, composición y forma de elección de sus órganos de gobierno, así como los requisitos para formar parte de ellos.

f) Competencias y régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno, así como disciplinarios, si los hubiere.

g) Régimen económico.

h) Premios y distinciones a colegiados o a terceros.

Artículo 16º.-

No se puede imponer ninguna sanción colegial sin la instrucción previa de un expediente disciplinario, cuya tramitación debe regirse por lo dispuesto en los estatutos respectivos y, supletoriamente, por las normas de procedimiento administrativo sancionador.

CAPITULO III.- COLEGIACION Y HABILITACION

Artículo 17º.- Colegiación

1) La persona que posea titulación académica, profesional o reúna los requisitos que exigen las Leyes, tiene derecho a ser admitido en el Colegio Profesional correspondiente, supeditándose a las condiciones que establezcan los Estatutos respectivos.

2) La inscripción en un Colegio Profesional de la Comunidad Autónoma, otorga el derecho al ejercicio de la correspondiente profesión dentro de su ámbito territorial.

Por Decreto de la Junta de Castilla y León podrá excepcionarse motivadamente en qué supuestos y condiciones el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Castilla y León, y sólo en tanto en cuanto ejerzan funciones públicas, no requiere colegiación.

3) La pertenencia a un Colegio no afecta a los derechos de sindicación y asociación.

Artículo 18.- Habilitación.

1) Los profesionales inscritos en cualquier Colegio a los que se refiere el artículo 1.º de esta Ley pueden ejercer la profesión en el ámbito territorial de otro Colegio de Castilla y León, siempre que hayan obtenido la habilitación correspondiente, bajo el principio de reciprocidad.

2) A los profesionales inscritos en un Colegio Profesional de otra Comunidad Autónoma que pretendan ejercer la profesión en el ámbito territorial de Castilla y León, se les aplicará por los Colegios de la Región y para su específico ámbito territorial, el mismo régimen que el reservado para los colegiados que vayan a ejercer la profesión en aquella Comunidad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación que fuera aplicable o, en su caso, en los convenios intercolegiales que se puedan realizar a los efectos de la habilitación para el ejercicio profesional.

3) Los profesionales habilitados quedarán sujetos a la disciplina del Colegio en relación al que han sido habilitados, en cuanto a la actuación en su territorio.

4) Los Colegios deben llevar un registro de estas habilitaciones.

TITULO III

DE LOS CONSEJOS CASTELLANO-LEONESES DE COLEGIOS PROFESIONALES

CAPITULO I.- CONSTITUCION

Artículo 19º.-

1) Los Colegios Profesionales de una misma profesión cuyo ámbito territorial de actuación esté circunscrito a la Comunidad Autónoma podrán constituir el correspondiente Consejo Castellano-Leonés de Colegios Profesionales.

2) La creación del Consejo exigirá que la correspondiente iniciativa obtenga el acuerdo favorable de los órganos de gobierno de la mayoría de los Colegios de la misma profesión existentes en la Comunidad Autónoma, y que la suma de los profesionales inscritos en los Colegios que hayan apoyado la iniciativa sean mayoría respecto al total de colegiados de la profesión en Castilla y León.

3) El Consejo se creará mediante Decreto de la Junta de Castilla y León.

Artículo 20º.- Personalidad y capacidad.

El Consejo adquirirá personalidad jurídica y capacidad, una vez creado y publicados sus Estatutos, desde que se constituyan los órganos de gobierno.

CAPITULO II.- NORMAS DE ORGANIZACION

Artículo 21º.-

Los Consejos de Colegios de Castilla y León tendrán las funciones que determinen sus Estatutos y, en todo caso, las siguientes:

a) Coordinar la actuación de los Colegios que los integran.

b) Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y ante los correspondientes Consejos Generales, siempre que lo permitan las normas reguladoras de éstos.

c) Encauzar los conflictos que puedan suscitarse entre colegiados de distintos Colegios de la misma profesión, sin perjuicio del ulterior recurso contencioso-administrativo.

d) Regular los conflictos que se susciten entre los diversos Colegios que compongan su Consejo.

e) Ejercer las funciones disciplinarias sobre los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios que los integran.

f) Elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión respectiva.

g) Modificar sus estatutos.

h) Aprobar sus presupuestos.

i) Fijar proporcionalmente la aportación económica de los Colegios al presupuesto de ingresos del Consejo.

j) Velar para que la actividad de los Colegios y de sus miembros se dirija a la satisfacción de los intereses generales de la sociedad.

k) Realizar cuantas actividades se consideren de interés para los profesionales.

l) Ejercer las funciones delegadas por las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma o las que sean objeto de convenios de colaboración con las mismas.

m) Resolver, cuando la norma de creación de un Colegio así lo determine, los procedimientos de responsabilidad patrimonial en que sean incurso los Colegios Profesionales por su actuación en relaciones de derecho privado o como consecuencia del ejercicio de sus funciones públicas.

n) Informar los proyectos normativos mencionados en el artículo 4º. 2 de esta Ley y cualesquiera otros que puedan afectar al ejercicio de la profesión.

ñ) Las que le atribuyan ésta u otra Ley.

Artículo 22º.-

Los Estatutos de cada Consejo deberán ser aprobados por la mayoría de los Colegios integrantes del mismo, siempre que la suma de los profesionales miembros de los Colegios que hayan votado a favor, constituya mayoría respecto al total de los profesionales colegiados en Castilla y León.

Artículo 23º.-

1) Los Estatutos de los Consejos determinarán sus órganos de gobierno, la forma de elegir a sus componentes, su régimen de competencias y funcionamiento y las circunstancias descritas en el artículo 19º de esta Ley que le sean de aplicación.

2) La estructura interna y el funcionamiento de los Consejos deberán ser democráticos.

3) Corresponderá a la representación de cada Colegio un número de votos igual o proporcional al número de sus colegiados. El Consejo adoptará los acuerdos por mayoría exigiéndose, además, para su validez, el voto favorable de al menos la cuarta parte de los representantes de cada uno de los Colegios presentes.

TITULO IV

DISPOSICIONES COMUNES A COLEGIOS Y CONSEJOS PROFESIONALES

Artículo 24.- Régimen jurídico

1) Los Colegios y los Consejos Profesionales, en cuanto Corporaciones de Derecho Público, están sujetos

al Derecho Administrativo.

2) Se exceptúan las cuestiones de índole civil y penal, que quedan sometidas al régimen jurídico correspondiente, así como las relaciones con su personal, que se regirán por la legislación laboral.

3) De los actos y acuerdos adoptados por los Colegios Profesionales o Consejos Autonómicos de Colegios en el ejercicio de sus funciones responderán patrimonialmente los mismos frente a terceros perjudicados en los términos que dispone la legislación del Estado, salvo cuando actúen en el uso regular de facultades delegadas por la Administración, en cuyo caso responderá ésta.

Artículo 25.- Recursos

1) Los actos sujetos a derecho administrativo emanados de los Colegios y Consejos Profesionales ponen fin a la vía administrativa.

No obstante, procederá cuando así lo dispusieren los Decretos de creación de los Colegios y Consejos Profesionales, la impugnación de sus actos y resoluciones, en los términos expuestos en el artículo 107 párrafo 2 de la Ley Estatal 30/1992.

2) Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la competencia de la Administración para conocer de los recursos que se interpongan contra actos dictados por Colegios y Consejos, en ejercicio de las funciones administrativas delegadas.

Artículo 26º.-

Corresponde a los Colegios Profesionales y a sus Consejos informar todas las normas que prepare la Junta de Castilla y León sobre las condiciones del ejercicio profesional, funciones delegadas, ámbitos de actuación, honorarios cuando se fijen por tarifa o arancel y el régimen de incompatibilidades de las diferentes profesiones.

Artículo 27.- Colaboración Institucional.

La Junta de Castilla y León podrá suscribir con los Colegios Profesionales y Consejos Autonómicos convenios de colaboración y contratos-programa para la realización de actividades de interés común y especialmente la promoción de actividades orientadas a la defensa del interés general.

Artículo 28.- Medios instrumentales.

1) Cada Colegio y Consejo Profesional dispondrá de los medios personales y materiales que precisen para el desarrollo de su actividad, siendo los medios personales de los Consejos facilitados por los Colegios, salvo que los Estatutos de éstos dispusieran otra cosa.

2) Cada Colegio y Consejo profesional dispondrá de su propio presupuesto, de carácter meramente estimativo, comprensivo de todos los ingresos y gastos previstos para cada año natural.

3) Los Colegios Profesionales y los Consejos estarán obligados a ser auditados, en cada ejercicio presupuestario, en la forma que determinen sus Estatutos, sin perjuicio de la función fiscalizadora que corresponde a los organismos públicos legalmente habilitados para ello.

TITULO V

DEL REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES Y CONSEJOS DE COLEGIOS DE CASTILLA Y LEON

Artículo 29º.-

1) Se crea el Registro de Colegios Profesionales y Consejos Castellano-Leoneses de Colegios Profesionales, con simple función de publicidad, adscrito a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

2) Reglamentariamente se determinará la organización de este Registro, su funcionamiento y el sistema de publicidad de los actos de los que tome razón.

Artículo 30º.-

En el registro se tomará razón de:

a) La creación de los Colegios Profesionales y los Consejos que tengan su ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como su fusión, segregación o disolución.

b) Los Estatutos y denominación de los Colegios y Consejos, y sus modificaciones.

c) Los Reglamentos de Régimen Interior.

d) Domicilio, sedes y delegaciones.

e) Las personas que integran en cada momento los órganos de gobierno de los Colegios y Consejos.

Artículo 31º.-

La Administración de la Comunidad Autónoma sólo podrá denegar motivadamente las inscripciones o anotaciones en el Registro de Colegios y Consejos por razones de legalidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

En aplicación de lo establecido en el artículo 17º. 2, no se exigirá la previa incorporación al Colegio en el supuesto de libre prestación ocasional de servicios a aquellos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que estén previamente establecidos con carácter permanente en cualquiera de los mencionados Estados, de acuerdo, en cada caso, con lo que dispongan las normas comunitarias aplicables a las profesionales

afectadas; todo ello sin perjuicio de la obligación de notificar su actuación al Colegio correspondiente mediante la aportación de la documentación exigible según aquellas normas y en los términos que reglamentariamente se establezca.

Segunda.-

1) Los Colegios Profesionales de Castilla y León tendrán, en los Consejos Generales de sus respectivas profesiones de ámbito estatal, la intervención que la legislación general del Estado les asigne.

2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las relaciones de los Colegios o Consejos de Colegios de Castilla y León con los otros Colegios, entidades y organizaciones de la misma profesión de fuera del ámbito territorial de Castilla y León serán establecidas por medio de acuerdos entre las partes interesadas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

Los Colegios Profesionales actualmente existentes en Castilla y León cumplirán las obligaciones registrales previstas en esta norma y adaptarán sus Estatutos, si fuera necesario, a la presente Ley en el plazo de seis meses contados desde su entrada en vigor.

Segunda.-

Los Profesionales integrados en un Colegio único de ámbito estatal incorporados a él a través de cualquiera de sus delegaciones radicadas en Castilla y León, sin perjuicio de mantener su colegiación actual, podrán formar un solo Colegio de ámbito castellano-leonés y aprobar los estatutos por los que deberán regirse en los términos previstos en la Ley. Los citados estatutos se han de aprobar por mayoría de votos de los asistentes en Junta o Asamblea General, que se celebrará a iniciativa del respectivo delegado en Castilla y León y a la que serán convocados todos los afiliados a la Delegación; su texto deberá contener las precisiones establecidas en esta Ley.

En ningún caso la creación de este Colegio podrá afectar a los derechos adquiridos.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que desarrolle por reglamento la presente Ley.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1994

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Juan José Lucas Jiménez

Proposiciones de Ley, Pp.L.

P.p.L. 4-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1.994, rechazó la Toma en Consideración de la Proposición de Ley Reguladora del Fondo de Cooperación Local de Castilla y León, Pp.L. 4-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 201 de 26 de Septiembre de 1.994..

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

II. POPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 238-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1.994, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 238-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a desarrollo de nuevos programas de promoción de empleo y reasignación de recursos con destino a políticas de empleo activas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.N.L. 240-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1.994, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 240-I¹, presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a adopción de medidas para la contemplación de determinados extremos en el Reglamento de aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.N.L. 248-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 248-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, relativa a desafectación de los terrenos destinados al Museo del Ferrocarril en Ponferrada.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. José Alonso Rodríguez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES

El día 6 de Octubre, en sesión plenaria de las Cortes de Castilla y León, el Procurador por el PP, D. Jesús Abad Ibáñez realiza a la Junta de Castilla y León una "pregunta de actualidad" sobre el estado en que se encuentra el Proyecto de Museo del Ferrocarril en Ponferrada.

Contestó el Sr. Consejero de Economía y Hacienda que la Junta mantiene el proyecto, y sobre todo, continúa en una colaboración permanente con el Ayuntamiento de Ponferrada a fin de que se superen las dificultades que frenan el proyecto, como podría ser la calificación del suelo, propiedad de los terrenos, etc. Por tanto sólo del Ayuntamiento depende el agilizar las soluciones. Lo que no pregunta el Sr. Procurador ni menciona el Sr. Consejero en su respuesta es la causa de paralización que estará documentada en el expediente. Es un paso inexcusable, que depende de la Junta de Castilla y León solicitado ya el 20 de julio pasado y que la Junta no ha concedido aún ni contestado siquiera al escrito: la "DESAFECTACION" de esos terrenos, (que es competencia de la Junta) para que la Empresa M.S.P. pueda a renglón seguido transmitir su propiedad al Ayuntamiento de Ponferrada (en cumplimiento de los pactos firmados en su día) y el Ayuntamiento, a su vez, realice la pertinente "cesión" a la Junta de Castilla y León, que podrá entonces poner en marcha el Museo sin más dilaciones.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a resolver con carácter inmediato la desafectación de los terrenos destinados al Museo del Ferrocarril en Ponferrada a fin de posibilitar la creación de dicho museo.

Fuensaldaña, 10 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: José Alonso Rodríguez

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: Jesús Quijano González

P.N.L. 249-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la

Proposición No de Ley, P.N.L. 249-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a señalización e iluminación de pasos de peatones en los proyectos de obra de travesías de cascos urbanos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: Mario Amilivia González

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Angel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

ANTECEDENTES

Las situaciones de peligro por las que pasan los peatones que tiene que cruzar las carreteras que atraviesan los municipios de nuestra Comunidad Autónoma son incontables.

La lógica nos dice que cuanto mayor es el tráfico rodado mayor es el peligro, y de hecho esto es así, y las carreteras de la red autonómica soportan un alto índice de tráfico rodado, cruzando este a su vez numerosos núcleos de población, que por su estructura deben de ser cruzados por el peatón con frecuencia y por las más diversas causas (faenas del campo, colegio, compra, médico, etc...), lo que le obliga a estar dotado de ágiles reflejos para cruzar la carretera.

De una respuesta a una pregunta parlamentaria se desprende que la Junta de Castilla y León no considera una solución eficaz a estas situaciones de peligro la construcción de pasos de peatones, optando mejor por la desviación del tráfico fuera de los municipios.

Si bien esto parece cierto, no lo es menos que la propia Junta de Castilla y León está realizando obras en tra-

vesías de municipios que no contemplan las variantes, en una proporción ampliamente mayoritaria, por lo que no parece que la Junta opte tampoco por el desvío del tráfico.

Por lo tanto si la Junta no desvía el tráfico es absolutamente necesario el contemplar soluciones a estas situaciones de riesgo al cruzar las carreteras por los vecinos de los municipios de Castilla y León, y una de ellas es el construir pasos de peatones, pero no como hasta ahora. Hay que construir pasos de peatones perfectamente señalizados y con una gran iluminación, que permitan al conductor que atraviesa un municipio distinguir enseguida el paso de peatones y al posible peatón, incluso de noche o en condiciones climatológicas adversas, pues se da la circunstancia actualmente que en la mayoría de los casos, los pasos de peatones no están ni siquiera bien señalizados, o no se ven, con lo que se pierde totalmente la validez de este medio de seguridad vial.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que incluya en los proyectos de obra de todas las travessías un paso de peatones perfectamente señalizado y ampliamente iluminado como mínimo al inicio y al final del casco urbano de cada localidad.

Fuensaldaña, 13 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 250-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 250-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Olmos Pascual, relativa a planificación de la ampliación y puesta en funcionamiento de una red de Centros de Educación Infantil para niños de tres años.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Olmos Pascual, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Cada vez es mayor el número de matrimonios, en los que ambos cónyuges realizan su jornada laboral fuera del domicilio familiar, lo que plantea problemas de atención a sus hijos menores de 3 años (por no poder ser escolarizado hasta dicha edad), y paralelamente crea los correspondientes problemas laborales.

En la solución de estos problemas, desempeñan un importante papel los Centros de Educación Infantil popularmente conocidos como Guarderías Infantiles.

En la actualidad estos centros educativos dependen de la Junta de Castilla y León, Administración Local o son de iniciativa privada, subvencionadas escasamente por la Junta de Castilla y León y son insuficientes para resolver este grave problema social.

En la financiación de este programa, participan el MEC, Diputaciones y Ayuntamientos, resolviendo en parte los problemas económicos que la organización de dichas actividades conlleva.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a la mayor brevedad posible planifiquen la ampliación y puesta en funcionamiento en toda la Comunidad Autónoma de una red suficiente de Centros de Educación Infantil para atención a los niños de 3 años".

Fuensaldaña, 14 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Olmos Pascual*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 251-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 251-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Olmos Pascual, relativa a consignación presupuestaria a partir de 1995 para actividades educativas complementarias.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Jesús Olmos Pascual, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

Cada vez es mayor el número de Ayuntamientos, APAs, Asociaciones Culturales, Deportivas, Artísticas, etc., que organizan actividades complementarias destinadas a escolares de todas las edades.

Durante el presente curso escolar, los centros educativos que lo han solicitado, podrán participar en el programa iniciado por el M.E.C. de apertura de centros educativos en horario no lectivo, para realizar todas las actividades organizadas por las Asociaciones anteriormente mencionadas.

En la financiación de este programa, participan el MEC, Diputaciones y Ayuntamientos, resolviendo en parte los problemas económicos que la organización de dichas actividades conlleva.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a partir del año 1995, realice la mayor consignación presupuestaria posible, con el objeto de subvencionar toda clase de actividades educativas complementarias destinadas a los escolares de los distintos niveles de nuestra Comunidad Autónoma y que sean solicitadas y organizadas por Ayuntamientos y Asociaciones de Padres de Alumnos, Culturales, Deportivas, Artísticas, etc., para ser realizados en los centros educativos, fuera de horario lectivo”.

Fuensaldaña, 13 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Olmos Pascual*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 252-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 252-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a puesta a disposición de guías didácticas en los Museos de la Comunidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Fernando Muñoz Albiac, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate

y votación ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

Los estatutos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) define éste como "una institución permanente, sin fines lucrativos al servicio de la sociedad y de un desarrollo, abierto al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y exhibe para fines de estudios, de educación y deleite, testimonios materiales del hombre y su entorno".

El Museo es pues, el lugar donde se custodian las valiosas obras de Castilla y León, quizás menos conocidas, pero de incomparable interés para "enseñar" la riqueza de nuestro patrimonio cultural, difícil de abarcar en su variedad y abundancia.

No cabe duda, que el Museo debe de plantearse como algo vivo y dinámico, que abre sus puertas, no sólo a los eruditos, curiosos y artistas, entre otros, sino que debe ser un lugar de encuentro común de la Comunidad Educativa a todos los niveles.

Para conseguir este objetivo, es necesario poner en manos del alumno y del profesor el material adecuado que les sirva para llegar al objetivo final, el conocimiento de la Historia en su totalidad en nuestra Comunidad Autónoma, desde los niveles más sencillos de nuestro sistema educativo.

Este material son las "guías didácticas" que algunos museos como el de Zamora (provincial) y el de Valladolid, por poner algunos ejemplos ponen a disposición de grupos de los colegios, que los invitan.

Estas "guías didácticas" por desgracia no están generalizadas y los museos que los tienen es debido al gran interés que sus directivos y personal ponen a fin de hacer más didáctico el conocimiento del mismo, esto que es la excepción de la regla, debe de convertirse en lo general, en lo normal.

Las guías didácticas, tanto de los alumnos como de los profesores deben de ser un material más del propio Museo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que las Cortes insten a la Junta de Castilla y León a que pongan los medios oportunos e idóneos a fin de tener en un tiempo lo más breve y progresivamente en los Museos de la Comunidad Autónoma, estas guías didácticas para el mejor conocimiento de nuestra Historia".

Fuensaldaña, 14 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Muñiz Albiac*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 19 de Octubre de 1.994 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 6 de Octubre de 1.994 por el que se concede una subvención directa a diversas Entidades, para el desarrollo de las prórrogas de las Iniciativas Comunitarias programas NOW nº 19 y HORIZON nº 22, 24-26 y 25, acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1.994, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 19 de Octubre de 1.994 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 6 de Octubre de 1.994 por el que se concede una subvención directa a la Fundación "Díaz-Caneja" (Centro de Arte Contemporáneo), destinada a financiar parte de las obras de reconversión del Edificio de la antigua Casa de Cultura de Palencia como Museo Díaz-Caneja de Arte Contemporáneo y sede de la Fundación y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1.994, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 19 de Octubre de 1.994 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 6 de Octubre de 1.994 por el que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Palencia, destinada a financiar las obras de pavimentación de la Plaza de Cervantes de Palencia, 2ª Fase y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1.994, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 19 de Octubre de 1.994 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 6 de Octubre de 1.994 por el que se concede una subvención directa a CARITAS REGIONAL, para el programa de "Apoyo a Familias en riesgo de marginación infantil" y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1.994, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 19 de Octubre de 1.994 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 6 de Octubre de 1.994 por el que se concede una subvención directa a la Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. (SIEMCALSA), para atender a los gastos derivados de la investigación sobre areniscas de Villamayor, y otros de investigación minera básica aplicada, a

desarrollar en 1.994 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1.994, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

Comunicaciones

C.J.C. y L. 4-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de Octubre de 1.994, admitió a trámite las Propuestas de Resolución que a continuación se insertan, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, con motivo del debate en Pleno de la comunicación de la Junta de Castilla y León, C.J.C. y L. 4-II, relativa a la situación socioeconómica de la Comarca de Béjar.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

N.º 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, CDS y Mixto, formulan la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socio-económica de la Comarca de Béjar.

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Pleno de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a:

I) Que con cargo a los programas subvencionables en la Orden de 31 de enero de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por la que se convocan subvenciones dirigidas a modernizar y reforzar la industria textil y de la confección dentro de la iniciativa Comunitaria RETEX se prioricen las actuaciones en Béjar y su entorno dirigidas a:

1.º La formación profesional del personal de las empresas del sector, incluidos los trabajadores amenazados de desempleo o desempleados, en nuevas técnicas y en áreas prioritarias como en comercio y formación gerencial.

2.º financiar equipos de animación y asesoramiento que presten un servicio continuado a las empresas en materia de ayudas y subvenciones públicas, auditorías, acciones de sensibilización y asesoramiento sobre sus planes de modernización.

3.º La contratación temporal de personal técnico para el desarrollo de los planes de modernización de las empresas.

4.º La asistencia técnica requerida por las empresas para la puesta a punto de procedimientos de producción o mantenimiento menos contaminantes.

II) Que la cuantía de las subvenciones a conceder con cargo a los programas subvencionables en Béjar y su entorno se eleve al importe máximo permitido por esta Orden.

N.º 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, CDS y Mixto, formulan la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socio-económica de la Comarca de Béjar.

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Pleno de las Cortes de Castilla y León insta al Gobierno de la Nación a:

I) Que con cargo a la Orden de 10 de febrero de 1994 de medidas de adaptación a la competencia internacional y de diversificación de zonas con implantación de industria textil-confección del Ministerio de Industria y Energía, se prioricen las actuaciones en Béjar y su entorno dirigidas a:

1.º Investigación y desarrollo de innovaciones técnicas.

2.º Formación del personal en nuevas técnicas y en áreas prioritarias como el comercio, formación gerencial y reciclaje de mandos intermedios.

3.º Mejora de la capacidad de diseño, calidad y normalización de los productos y perfeccionamiento de los canales de comunicación y comercialización.

4.º Estudios de asesoramiento o diagnóstico de empresa.

5.º Creación de agrupaciones o asociaciones de empresas.

II) Que la cuantía de subvenciones a conceder con cargo a las acciones subvencionables de Béjar y su entorno se eleve al importe máximo permitido por esta Orden.

N.º 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, CDS y Mixto, formulan la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socio-económica de la Comarca de Béjar.

La coordinación de todas las acciones que como consecuencia de estas propuestas de resolución se vayan a desarrollar en Béjar y su Comarca se articularán desde la Administración más cercana al ciudadano, en este caso el Ayuntamiento de Béjar a modo de ventanilla única, tramitándolo seguidamente a las Administraciones Autonómica o Central según corresponda.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1994

N.º 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, CDS y Mixto, formulan la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socio-económica de la Comarca de Béjar.

PROPUESTAS DE RESOLUCION RELATIVAS A INCENTIVOS A LA INVERSION

El Consejo Rector de Incentivos, por Acuerdo de 19 de Junio de 1990, excluyó del sistema de Incentivos Económicos Regionales los proyectos de inversión inferiores a 75 M/pts., así como también los referidos a determinadas actividades económicas, como por ejemplo los llamados inputs de la construcción. Sin embargo, en ese mismo Acuerdo el Consejo Rector previó la posibilidad de establecer excepciones territoriales a las limitaciones que se han indicado.

Las circunstancias especiales que concurren en Béjar y su zona de influencia hacen necesaria la coordinación y complementariedad de los apoyos públicos a los proyectos de inversión productiva y generadora de puestos de trabajo que la iniciativa privada promueva para dicha zona, y por ello se propone:

1. Que el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación de la excepcionalidad prevista en el Acuerdo de 19 de Junio de 1990, modifique para Béjar y su zona de influencia los actuales criterios de selectividad de los proyectos de inversión que pueden someterse a los Incentivos Económicos Regionales de la Ley 50/85, de forma que puedan ser incentivados a través de éstos en aquella zona los proyectos de inversión de 15M/pts. en adelante, así como también los relativos a sectores que fueron excluidos por el citado Acuerdo.

2. que la Junta de Castilla y León, a través de sus distintas líneas de incentivos de promoción industrial e industrial agroalimentario, complementes los proyectos de inversión que sean objeto de subvención por los Incentivos Económicos Regionales, de forma que pueda alcanzarse por las empresas que se instalen en Béjar y su zona de influencia una intensidad de ayudas públicas del 50% de la inversión aprobada.

N.º 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, CDS y Mixto, formulan la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socio-económica de la Comarca de Béjar.

PROPUESTAS DE RESOLUCION EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. Se insta al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente para que agilice la ejecución del proyecto de desdoblamiento de la llamada "Ruta de la Plata", (N-630), contenido en el Plan Director de Infraestructuras 1993-2007.

2. Se insta a la Junta de Castilla y León para que, en coordinación con la ejecución por el MOPTMA del anterior proyecto, ejecute las actuaciones que en materia de carreteras de la Red Regional, y transporte de pasajeros y mercancías, contemplan para Béjar y su zona de influencia los diferentes Planes y Programas sectoriales elaborados por la Consejería de Fomento.

N.º 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, CDS y Mixto, formulan la siguiente propuesta de resolución

derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socio-económica de la Comarca de Béjar.

Se insta a la Junta de Castilla y León para que por los Servicios Jurídicos de la misma se produzca el Informe necesario a fin de que en su día, elabore la correspondiente normativa que desarrolle, complemente o unifique la relativa al desarrollo económico de la Comarca de Béjar.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1994

N.º 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, CDS y Mixto, formulan la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socio-económica de la Comarca de Béjar.

Se insta a la Junta de Castilla y León para que elabore un estudio actualizado de las dotaciones turísticas de la Comarca de Béjar.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1994

N.º 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, CDS y Mixto, formulan la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socio-económica de la Comarca de Béjar.

Por la Junta de Castilla y León se realice un estudio de implantación de líneas de viajeros comarcales para la Comarca de Béjar, al amparo de las autorizaciones que señala la LOTT y que permita en su día la implantación de líneas comarcales, zonales, etc. y que se acomoden a las necesidades de la Comarca de Béjar.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1994

N.º 9

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, CDS y Mixto, formulan la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socio-económica de la Comarca de Béjar.

Se insta a la Junta de Castilla y León para que se inicie con el MOPTMA y RENFE las necesarias conversaciones tendentes a la modernización y reapertura de la línea férrea Palazuelo-Astorga.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1994

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de Octubre de 1994, admitió a trámite las Propuestas de Resolución que a continuación se insertan, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, con motivo del debate en Pleno de la comunicación de la Junta de Castilla y León, C.J.C. y L. 4-II, relativa a la situación socioeconómica de la Comarca de Béjar.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

N.º 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios, Socialista, CDS y Mixto, formulan la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socio-económica de la Comarca de Béjar.

La Junta destinará el 0,5% de los remanentes genéricos del Presupuesto de 1994 a la colaboración con las Entidades Locales de la Comarca para el fomento de infraestructura, equipamientos e iniciativas locales de empleo.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1994

N.º 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios, Socialista, CDS y Mixto, formulan la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socio-económica de la Comarca de Béjar.

Que la Junta de Castilla y León establezca una línea específica de incentivos a la inversión en la comarca de

Béjar, dirigido a las empresas que realicen proyectos de inversión que contribuyan a su modernización y a favorecer su viabilidad, a mejorar sus condiciones de trabajo y a implicar el desarrollo de la comarca.

Estas ayudas podrán llegar a subvencionar hasta el 50% de las inversiones a realizar.

En la Ley de Presupuestos para 1995 esta línea no podrá tener una cuantía inferior a 500 millones de pesetas.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1994

N.º 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios, Socialista, CDS y Mixto, formulan la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socio-económica de la Comarca de Béjar.

La Junta de Castilla y León desarrollará las previsiones del Plan de Carreteras para la comarca, iniciando en 1995 las carreteras C-500, (Piedrahita-N-630) y finalizará la C-515 en su totalidad.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1994

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de Octubre de 1994, admitió a trámite las Propuestas de Resolución que a continuación se insertan, presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, con motivo del debate en Pleno de la comunicación de la Junta de Castilla y León, C.J.C. y L. 4-II, relativa a la situación socioeconómica de la Comarca de Béjar.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

N.º 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto formula la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I

de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socioeconómica de la comarca de Béjar.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que se promueva la creación del Consejo para el Desarrollo Socioeconómico de la Comarca de Béjar, con participación de partidos políticos, asociaciones ciudadanas y organizaciones empresariales y sindicales, industriales y agrarias.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1994

N.º 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Mixto formula la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socioeconómica de la comarca de Béjar.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que se solicite dotar suficientemente el Hospital "Virgen del Castañar", de Béjar para que dé cobertura a toda la comarca.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1994

N.º 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Mixto formula la siguiente propuesta de resolución derivada de la Comunicación 4-I de la Junta de Castilla y León relativa a la situación socioeconómica de la comarca de Béjar.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que se haga extensivo, por medio del Ayuntamiento de Béjar, el procedimiento de ventanilla única para la tramitación administrativa de cualquier asunto, y no sólo de los derivados de estas propuestas sobre la situación socioeconómica.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1994

C.J.C. y L. 4-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el día 21 de Octubre de 1994, con motivo del debate en Pleno de la comunicación de la Junta de Castilla y León, C.J.C. y L. 4-III, relativa a la situación socioeconómica de la Comarca de Béjar, aprobó las Propues-

tas de Resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto siguientes:

RESOLUCIONES

"PRIMERA: El Pleno de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a:

I) Que con cargo a los programas subvencionables en la Orden de 31 de enero de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por la que se convocan subvenciones dirigidas a modernizar y reforzar la industria textil y de la confección dentro de la Iniciativa Comunitaria RETEX se prioricen las actuaciones en Béjar y su entorno dirigidas a:

1º.- La formación profesional del personal de las empresas del sector, incluidos los trabajadores amenazados de desempleo o desempleados, en nuevas técnicas y en áreas prioritarias como en comercio y formación gerencial.

2º.- Financiar equipos de animación y asesoramiento que presten un servicio continuado a las empresas en materia de ayudas y subvenciones públicas, auditorías, acciones de sensibilización y asesoramiento sobre sus planes de modernización.

3º.- La contratación temporal de personal técnico para el desarrollo de los planes de modernización de las empresas.

4º.- La asistencia técnica requerida por las empresas para la puesta a punto de procedimientos de producción o mantenimiento menos contaminantes.

II) Que la cuantía de las subvenciones a conceder con cargo a los programas subvencionables en Béjar y su entorno se eleve al importe máximo permitido por esta Orden.

SEGUNDA: El Pleno de las Cortes de Castilla y León insta al Gobierno de la Nación a:

I) Que con cargo a la Orden de 10 de febrero de 1994 de medidas de adaptación a la competencia internacional y de diversificación de zonas con implantación de industria textil-confección del Ministerio de Industria y Energía, se prioricen las actuaciones en Béjar y su entorno dirigidas a:

1º.- Investigación y desarrollo de innovaciones técnicas.

2º.- Formación del personal en nuevas técnicas y en áreas prioritarias como el comercio, formación gerencial y reciclaje de mandos intermedios.

3º.- Mejora de la capacidad de diseño, calidad y normalización de los productos y perfeccionamiento de los canales de comunicación y comercialización.

4º.- Estudios de asesoramiento o diagnóstico de empresa.

5º.- Creación de agrupaciones o asociaciones de empresas.

II) Que la cuantía de subvenciones a conceder con cargo a las acciones subvencionables de Béjar y su entorno se eleve al importe máximo permitido por esta Orden.

TERCERA: La coordinación de todas las acciones que como consecuencia de estas propuestas de resolución se vayan a desarrollar en Béjar y su Comarca se articularan desde la Administración más cercana al ciudadano, en este caso el Ayuntamiento de Béjar a modo de ventanilla única, tramitándolo seguidamente a las Administraciones Autonómica o Central según corresponda.

CUARTA: 1.- Que el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación de la excepcionalidad prevista en el Acuerdo de 19 de Junio de 1990, modifique para Béjar y su zona de influencia los actuales criterios de selectividad de los proyectos de inversión que pueden someterse a los Incentivos Económicos Regionales de la Ley 50/85, de forma que puedan ser incentivados a través de éstos en aquella zona los proyectos de inversión de 15 M/pts. en adelante, así como también los relativos a sectores que fueron excluidos por el citado Acuerdo.

2.- Que la Junta de Castilla y León, a través de sus distintas líneas de incentivos de promoción industrial e industrial agroalimentario, complemente los proyectos de inversión que sean objeto de subvención por los Incentivos Económicos Regionales, de forma que pueda alcanzarse por las empresas que se instalen en Béjar y su zona de influencia una intensidad de ayudas públicas del 50% de la inversión aprobada.

QUINTA: 1.- Se insta al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente para que agilice la ejecución del proyecto de desdoblamiento de la llamada «Ruta de la Plata», (N-630), contenido en el Plan Director de Infraestructuras 1993-2007.

2.- Se insta a la Junta de Castilla y León para que, en coordinación con la ejecución por el MOPTMA del anterior proyecto, ejecute las actuaciones que en materia de carreteras de la Red Regional, y transporte de pasajeros y mercancías, contemplan para Béjar y su zona de influencia los diferentes Planes y Programas sectoriales elaborados por la Consejería de Fomento.

SEXTA: Se insta a la Junta de Castilla y León para que por los Servicios Jurídicos de la misma se produzca el Informe necesario a fin de que en su día, elabore la correspondiente normativa que desarrolle, complemente o unifique la relativa al desarrollo económico de la Comarca de Béjar.

SEPTIMA: Se insta a la Junta de Castilla y León para que elabore un estudio actualizado de las dotaciones turísticas de la Comarca de Béjar.

OCTAVA: Por la Junta de Castilla y León se realice un estudio de implantación de líneas de viajeros comarcales para la Comarca de Béjar, al amparo de las autorizaciones que señala la LOTT y que permita en su día la implantación de líneas comarcales, zonales, etc. y que se acomoden a las necesidades de la Comarca de Béjar.

NOVENA: Se insta a la Junta de Castilla y León para que se inicie con el MOPTMA y RENFE las necesarias conversaciones tendentes a la modernización y reapertura de la línea férrea Palazuelo-Astorga."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

IV.INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Interpelaciones

I. 21-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 18 de Octubre de 1994, el Grupo Parlamentario Socialista retiró la Interpelación, I 21-II, formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario, relativa a actuaciones y previsiones sobre desarrollo legislativo en materia de administración territorial, financiación de corporaciones locales y proceso de delegaciones o transferencias a las mismas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1994.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

Preguntas con respuesta oral. P.O.**P.O. 325-I¹****PRESIDENCIA**

Con fecha 17 de Octubre de 1.994, el Procurador D. Octavio Granado Martínez retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O 325-I¹, formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Procurador, relativa a declaraciones del Presidente de la Junta acerca de la celebración del Debate sobre el Estado de la Región, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 203, de 8 de Octubre de 1.994.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 326-I¹**PRESIDENCIA**

Con fecha 17 de Octubre de 1.994, el Procurador D. Octavio Granado Martínez retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O 326-I¹, formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Procurador, relativa a opinión del Presidente de la Junta acerca de la información de la Ministra de Cultura en el Senado sobre inversiones del Gobierno de la Nación en el patrimonio cultural de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 203, de 8 de Octubre de 1.994.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Octubre de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 342-I, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a confianza en el proyecto de Biomédica de instalación de tres factorías en el Parque Tecnológico de León, y, en aplicación de las disposiciones precisadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 20 de Octubre de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 342-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Desde que se hizo público, en septiembre de 1992, el proyecto del holding BIOMEDICA para la instalación de tres factorías en León despertó una gran expectación no sólo entre los ciudadanos leoneses, sino en toda la región.

Han pasado dos años desde entonces y, en ese tiempo, se han producido sucesivos retrasos en las fechas previstas para el inicio de las obras. Las primeras previsiones fijaban el comienzo de las obras en marzo de 1993 y, después, en septiembre del mismo año. Transcurrido ese plazo, el compromiso se trasladó al mes de febrero de 1994. Entretanto, el 5 de noviembre de 1993

se colocó la primera piedra pero, pasado el mes de febrero, el 26 de abril de 1994, el representante de Biomédica, Frank Wilbourne, solicitó una nueva prórroga de 120 días para comenzar las obras.

Al día de hoy, cuando faltan cinco días para el vencimiento de la prórroga concedida por la Junta, no hay ninguna actividad en los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento de León para la instalación de Biomédica que haga pensar en el inicio inmediato de las obras por parte del holding en el plazo acordado. De hecho, hace tan sólo un mes el director general de Economía reconoció públicamente que la Junta no sabía nada de los representantes de la empresa.

Sin embargo, siempre que los grupos parlamentarios hemos sometido a debate este asunto en el Parlamento Regional, el consejero de Economía ha expresado su confianza en el proyecto Biomédica.

PREGUNTA

¿Mantiene el consejero de Economía la misma confianza en el proyecto de Biomédica para la instalación de tres factorías en el Parque Tecnológico de León dadas las circunstancias actuales?

Fuensaldaña, 19 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Octubre de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 343-I, formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a qué posición ha hecho llegar la Junta al Alcalde de Burgos sobre la disponibilidad a subvencionar a la empresa Campofrío por el traslado de su factoría, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 20 de Octubre de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: Mario Amilivia González

P.O. 343-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Julián Simón de la Torre, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En el último Pleno de estas Cortes, el Consejero de Agricultura contestaba en nombre de la Junta de Castilla y León que la empresa Campofrío no se había dirigido a la Junta en solicitud de ayudas para el traslado de su factoría en Burgos, y que sólo con esta solicitud comenzaría la Junta a estudiar tal supuesto. El procurador socialista preguntante manifestaba su sorpresa ante el compromiso público adquirido por el alcalde de Burgos de iniciar negociaciones con la Junta.

El día 10 de octubre, en el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, el Alcalde de la ciudad afirmaba que había iniciado conversaciones con la Junta, para que subvencionara a la empresa Campofrío, a la vez que indicaba que no había sido el Consejero de Agricultura su interlocutor.

En función de las manifestaciones del Alcalde de Burgos, recogidas por los medios de comunicación burgaleses el 11 de octubre, o se está jugando al ratón y al gato con el tema "Campofrío", o directamente la contestación del Consejero de Agricultura era inexacta e inadecuada en representación del criterio de la Junta.

Por todas estas razones, el procurador firmante pregunta:

¿Qué posición ha hecho llegar la Junta de Castilla y León al alcalde de Burgos sobre la disponibilidad del gobierno regional a subvencionar a la empresa Campofrío por el traslado de lugar de su factoría burgalesa?

Fuensaldaña, 19 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Julián Simón de la Torre

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Octubre de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 344-I, formulada por la Procuradora D^a. Carmen

García-Rosado y García, relativa a programación teatral de la empresa Tratado de Tordesillas, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 20 de Octubre de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 344-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Recientemente la Unión de Actores de Castilla y León ha saltado a la palestra denunciando la marginación de que ha sido objeto en la programación teatral que se ha hecho desde la Sociedad "Tratado de Tordesillas". Las palabras altisonantes del Presidente de la misma y del propio Presidente de la Comunidad Sr. Lucas diciendo que la celebración de este V Centenario es una apuesta de futuro para el progreso cultural de la región y que sin duda será un buen escaparate de lo que en Castilla y León puede ofrecer, quedan en entredicho ante la constatación de los hechos y es que tan sólo se han contado, con una compañía de la región de entre las 15 existentes con más de 100 profesionales:

Hace meses nuestro Grupo Parlamentario ya manifestó la misma preocupación al respecto.

Por todo ello, esta procuradora pregunta:

¿Qué juicio le merece al Sr. Consejero la selección realizada por la empresa Tratado de Tordesillas, en cuan-

to a la programación teatral en relación con las palabras de su Presidente y del Sr. Lucas?

Fuensaldaña, 14 de octubre de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Octubre de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 345-I, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a iniciativas de la Junta en relación con la convocatoria de las Comunidades Europeas sobre ayudas a Monumentos Religiosos, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 20 de Octubre de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 345-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

El Diario Oficial de las Comunidades Europeas ha publicado el once de octubre la convocatoria de ayudas a proyectos para la conservación del patrimonio arquitectónico europeo. Para 1995, el tema es "Monumentos religiosos", para los que se prevén subvenciones de hasta

veinticinco millones de pesetas, por proyecto, que en todo caso no superarán el 25% de lo gastado en la restauración.

Teniendo en cuenta la riqueza de Castilla y León en monumentos religiosos, y la urgencia con la que se abordan en ellos, en casos concretos, proyectos de rehabilitación y conservación, es para los procuradores socialistas conveniente la presentación de un conjunto de propuestas a esta convocatoria, significando en primer lugar la importancia emblemática de la Catedral de Burgos, como monumento religioso Patrimonio de la Humanidad actualmente en restauración.

Por lo expuesto, este procurador pregunta:

¿Qué iniciativas va a tomar la Junta de Castilla y León en relación con la mencionada convocatoria del Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 11/10/94?

Fuensaldaña, 19 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Octubre de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 346-I, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a iniciativas de la Junta para evitar el traslado de la factoría de la empresa Mc Cain en Burgos, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 20 de Octubre de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 346-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERRERO, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

La empresa "Mc Cain", instalada en Burgos, pretextando situaciones de inestabilidad de mercados y oscilación en los precios de la patata (su actividad es la de pre-congelados de este producto) pretende trasladarse fuera de su actual ubicación.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas va a tomar la Junta de Castilla y León para evitar el traslado de esta factoría, única empresa de estas características de toda España?

Fuensaldaña, 18 de octubre de 1994

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 347-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Olga Cavero Pérez, relativa a situación del expediente sancionador por el derribo de la ermita de «La Piedra» en La Bañeza.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 347-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Olga M.^a Cavero Pérez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

Tras las denuncias sobre el derribo de la ermita de "La Piedra" en La Bañeza, por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León se inició un expediente sancionador.

Con referencia al mismo, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la situación en la que se encuentra el referido expediente sancionador?
2. ¿Ha recaído resolución en el mismo?
3. De haberse impuesto una multa ¿Cuál ha sido su cuantía?, ¿Ha sido pagada? ¿En qué fechas?
4. ¿Cómo es que la Junta ha desaprovechado la ocasión de hacerse con el inmueble?
5. ¿Cómo valora la Junta de Castilla y León el hecho de que el municipio de La Bañeza haya perdido tan singular monumento?

Fuensaldaña a 11 de octubre de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Olga M.^a Cavero Pérez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 348-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a si piensa el Presidente de la Junta responder personalmente a cuestiones de interés general formuladas por los Procuradores.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León,

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 348-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Jesús Quijano González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Presidente de la Junta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En el anterior Pleno celebrado en esta Cámara formulé una pregunta al Presidente de la Junta para conocer cómo y cuándo estaba dispuesto a responder, como máximo representante del gobierno regional; a cuestiones de interés general formuladas por los procuradores.

La ausencia del Presidente del ejecutivo en el momento en que debía responder a esta cuestión, me obligó a retirar la pregunta. Sin embargo, no deja de ser llamativo que la Mesa de las Cortes considerase pertinente que formulara mi pregunta y que su destinatario, el Presidente de la Junta, no se dignara contestarla, ni tan siquiera escucharla.

Por tanto, como estoy convencido de que a los ciudadanos de Castilla y León les gustaría conocer la opinión del Presidente del gobierno regional sobre las cuestiones de interés que le planean sus representantes en el Parlamento Regional, quisiera que el Presidente de la Junta respondiera con claridad a la siguiente pregunta:

¿Piensa el Presidente de la Junta responder personalmente a las cuestiones de interés general que le formulen los procuradores en esta Cámara?

Fuensaldaña, 18 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Quijano González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 349-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procura-

dor D. Octavio Granado Martínez, relativa a criterios del Gobierno regional sobre las situaciones de pluriempleo de funcionarios y altos cargos de la Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 349-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Desde la segunda semana de octubre, y coincidiendo con el comienzo del curso universitario, el Jefe de Servicio Territorial de la Consejería de Fomento en Burgos ha comenzado a impartir clases en uno de los centros de la Universidad burgalesa, en un horario que coincide de lleno con el de trabajo normal en la Administración. La Administración regional se resiente cada vez más del elevadísimo grado de pluriempleos y compatibilidades concedidos por la Junta, en detrimento del servicio al Administrado y de la profesionalidad de la Función Pública.

Pero en este caso, un nuevo elemento cualitativo se añade a esta degradación, al haberse permitido que la misma llegara a los altos cargos de la Comunidad Autónoma en una provincia.

Por todo ello, este procurador pregunta.

¿Qué criterio aplicará el gobierno regional a situaciones como la comentada?

Fuensaldaña, 18 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 350-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a cumplimiento de compromisos con el INSALUD en materia de atención primaria de salud.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 350-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En días pasados el Director General de Salud Pública ha enviado a los Jefes de Servicio Territorial de la Consejería un escrito comunicando que a partir de este día, y en cumplimiento de acuerdos llegados con las centrales sindicales, se sustituirán todos los días de libre disposición del personal de enfermería y médicos de las Zonas Básicas de Salud.

Tal acuerdo deshace los compromisos alcanzados entre INSALUD y la Junta para racionalizar el gasto sanitario en el verano pasado, como ya antes se frenó, también por acuerdo con los sindicatos, la redistribución intraprovincial de facultativos, supeditándola a una nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Junta.

Estas medidas demuestran que la Junta, una vez más pone el interés de los administrados en el último lugar de sus prioridades en materia de política de personal, continuándose con políticas que suponen el despilfarro de cientos de millones de pesetas, impidiéndose así que se

generen los recursos necesarios por asignar mayores servicios allá donde las necesidades sociales son mayores.

Por todo ello, este procurador pregunta.

¿Va a continuar la Junta faltando a sus compromisos en materia de la reforma de la atención primaria de salud de la Comunidad Autónoma con el INSALUD, o va a hacer frente de una vez a la misma?

Fuensaldaña, 19 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 351-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a iniciativas para la realización del proyecto de desdoblamiento del tramo Salamanca-Fuentes de Oñoro, de la carretera N-620.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 351-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Según diversas informaciones, representantes del Gobierno central han defendido en Bruselas la no prioridad del proyecto de desdoblamiento del tramo de carretera Salamanca-Fuentes de Oñoro, de la N-620.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas va a tomar la Junta de Castilla y León para lograr que se realice este proyecto?

Fuensaldaña, 18 de octubre de 1994

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 352-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a relación del caso de las subvenciones a la minería con el asunto VACESA.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 352-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Recientemente, don Javier Valenzuela, ex Director General de Economía, presentó su dimisión como Gerente del Parque "Valle del Cerrato", tras conocer la pena de inhabilitación que la Fiscalía solicita para él ante el Tribunal Supremo por causa seguida en el caso de las subvenciones a la minería.

PREGUNTA

¿Tiene alguna relación, a juicio de la Junta de Castilla y León, el caso de las subvenciones a la minería con el

asunto de VACESA, sociedad creada para el "Parque Valle del Cerrato"?

Fuensaldaña, 18 de octubre de 1994

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

Preguntas con respuesta escrita. P.E.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2506-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a Planes Comarcales elaborados y presentados ante ICONA en 1992, 1993 y 1994, desglosados por provincias, comarcas y años.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2506-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Angel Martín Vizcaíno, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El 21 de febrero de 1992, apareció publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden de 18 de febrero de dicho año por el que se aprobaba el II Plan de Acciones contra los Incendio Forestales (PAPIF-2), con un ámbito temporal de 4 años (1992-1995), y en el mismo se indicaba entre los requisitos para acceder a estas ayudas estatales la necesidad de que vayan destinadas a inversiones que se realicen en montes incluidos en los planes comarcales elaborados al efecto por las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, este procurador pregunta:

¿Cuántos Planes Comarcales ha elaborado y presentado ante el ICONA la Comunidad Autónoma de Castilla y León en los años 1992, 1993 y 1994?, ¿cómo se desglosan estos planes en cada provincia, por comarcas y año?

Fuensaldaña a 10 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel Martín Vizcaíno*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2507-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a elaboración del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2507-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Angel Martín Vizcaíno, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los incendios forestales que han asolado durante este verano grandes superficies arboladas en toda España también se han ensañado, aunque en menores proporciones, con nuestra Comunidad Autónoma. No obstante, las tareas de extinción de algunos de los incendios más graves que hemos sufrido, han puesto de manifiesto una falta de coordinación de los medios y recursos actuantes, que hacen cada vez más urgente la planificación ante este tipo de riesgos.

Con fecha 1 de mayo de 1992 apareció publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 407/1992 de 24 de abril, por el que se aprobaba la Norma Básica de Protección Civil que contiene las directrices esenciales para la elaboración tanto de Planes Territoriales como Especiales, entendiéndose por tales, los elaborados para hacer frente a riesgos específicos entre los que se encuentran los incendios forestales. Este tipo de planes según se especifica en la citada Norma, deben ser elaborados de acuerdo con la correspondiente Directriz Básica.

Con posterioridad, el día 15 de abril de 1993, aparece publicado en el Boletín Oficial del Estado el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, completando con ello la legislación necesaria para la elaboración de los planes ante este tipo de riesgos.

Por todo ello, este procurador pregunta:

1.º ¿Se está elaborando por el Gobierno Autonómico el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales? En caso afirmativo, ¿qué órganos y Organismos intervienen en su elaboración? y, ¿para cuándo podrá estar terminado y aprobado?

2.º En relación con las preguntas anteriores, ¿cuál es la última vez que se ha reunido a este respecto la Ponencia Técnica de Incendios Forestales de la Comisión de Protección Civil de Castilla y León?, ¿y la citada Comisión, tanto el Pleno como la Permanente?

Fuensaldaña a 10 de octubre de 1994

EL PROCURADOR
Fdo.: *Angel Martín Vizcaíno*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2508-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a número, fecha y resultados de los informes realizados por la Junta a la empresa segoviana DYSERS 2001 SAL durante los últimos cinco años.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2508-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Angel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El pasado 29 de septiembre se produjo una fuga de ácido nítrico en la empresa segoviana DYSERS 2001 SAL (antiguos laboratorio Gurruchaga).

Este tipo de incidentes causan la lógica alarma entre el vecindario colindante, que debe ser disipada de la forma más clara posible, para que no quepa ninguna duda acerca de la seguridad de todos los vecinos de Segovia. Y desde luego quien debe garantizarla y tranquilizar a los segovianos es la Junta de Castilla y León, que tiene la obligación de hacer un seguimiento periódico de la seguridad de este tipo de industrias.

Tras la fuga del pasado día 29, el Jefe de la Sección de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia afirmaba que no era previsible una repetición de este hecho. Esta afirmación debe ser contrastada con los informes técnicos que debe realizar la Junta.

Desde luego no es la primera vez que se denuncian públicamente algún tipo de incidente relacionado con las actividades de esta empresa, y desde luego estos no se pueden desmentir tratando de desacreditar a quien los hace públicos, sino con los datos de los informes que la Junta de Castilla y León haya realizado en esta empresa a lo largo de estos años.

Con la afirmación categórica, basada en los datos técnicos, de que la seguridad de las actividades de la empresa es total, la Junta lograría tranquilizar a los vecinos de los barrios colindantes, que si llaman la atención sobre estos hechos -como ocurrió el pasado día 29- es porque observan situaciones anómalas que les causan la lógica preocupación sobre su seguridad, y no por ninguna otra razón.

Y como da la casualidad de que tenían razón en la denuncia, la Junta de Castilla y León debe garantizar con datos concretos la total seguridad de las actividades de la actualmente denominada DYSERS 2001 SAL, y así todos los segovianos estaríamos absolutamente tranquilos y seguros.

Por todo ello, este procurador pregunta:

1.º ¿Cuál es el número y fecha de cada uno de los informes realizados por la Junta de Castilla y León en la empresa antes citada en los últimos cinco años?

2.º ¿Cuál es el resultado de cada uno de ellos?

Fuensaldaña a 13 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2509-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Olmos Pascual, relativa a carencia de transporte público en municipios segovianos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2509-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Olmos Pascual, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En la provincia de Segovia son numerosos los municipios que carecen de transporte público (autobuses de línea regular) que les comunique con el resto de la provincia, y sobre todo con la capital de provincia.

Esta situación crea graves problemas a jubilados, amas de casa y jóvenes estudiantes que frecuentemente han de desplazarse al centro de salud, centro educativo o centro comercial.

Por todo ello, este procurador pregunta:

1. ¿Qué pueblos de la provincia de Segovia carecen de línea regular de autobuses que les comunique con la capital de provincia?

2. ¿Qué pueblos están comunicados por línea regular de autobuses en su totalidad?

3.º ¿Es intención de la Junta de Castilla y León resolver este grave problema que afecta a los ciudadanos de dichos pueblos?

4.º En caso afirmativo, ¿con qué medidas?

Fuensaldaña a 13 de octubre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Olmos Pascual*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2510-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Olmos Pascual, relativa a edificios de la provincia de Segovia declarados Bienes de Interés Cultural e inversiones realizadas en cada uno de ellos desde septiembre de 1991 hasta septiembre de 1994.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2510-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Olmos Pascual, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Patrimonio Histórico Artístico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León es numeroso, lo que supone la responsabilidad de invertir en su mantenimiento y conservación importantes partidas o consignaciones presupuestarias.

Dichas inversiones exigen prioridad necesidades, al ser los recursos siempre insuficientes, por todo ello, este procurador pregunta:

1. ¿Qué edificios de la provincia de Segovia están declarados como Bienes de Interés Cultural?
2. ¿Qué inversiones se han realizado en cada uno de ellos desde septiembre de 1991 hasta septiembre de 1994?

Fuensaldaña a 13 de octubre de 1994

EL PROCURADOR
Fdo.: *Jesús Olmos Pascual*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2511-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a posibilidad de cierre al público del Claustro Románico de Silos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2511-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Desde hace unos meses existen ciertos rumores acerca del planteamiento que tiene los monjes del Monasterio de Silos de cerrar al público el claustro románico a fin de evitar el posible deterioro que puedan causarles aquellos que lo visitan. Si esto fuera cierto, sería inadmisiblemente produciéndose la paradoja (tan frecuente por des-

gracia) de que aquello que se restaura con fondos públicos, se cierra a la contemplación del ciudadano que lo paga. Por ello parece que la Junta de Castilla y León tendría mucho que decir al respecto, algo más que algunas tímidas declaraciones sobre el número de visitantes.

Por ello, formulamos las siguientes preguntas:

- 1- ¿Conoce la Junta las medidas que van a ser adoptadas en torno al Claustro Románico? ¿Cuáles son éstas?
- 2- ¿Han consultado con la Consejería de Cultura antes de tomar tales decisiones?
- 3- ¿Cuál es la postura de la Junta al respecto, para que se garantice lo que consideramos un derecho de los ciudadanos a contemplar el Patrimonio Histórico?

Fuensaldaña a 14 de octubre de 1994

LA PROCURADORA
Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2512-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a instalación de Farmacias en Santa Marta (Salamanca).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2512-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La localidad de Santa Marta (Salamanca) tiene más de 11.000 habitantes, y con un crecimiento diario. Tan sólo existe una Farmacia, cuando lo normal sería que hubiera tres. Esta situación se viene manteniendo desde hace años, cuando Santa Marta tenía escasamente 2.000 habitantes.

En consecuencia, lo que se constata es que la prestación farmacéutica tiene un bajísimo nivel de asistencia ya que fuera del horario de apertura, los ciudadanos han de desplazarse por los pueblos de alrededor o iniciar un complejo itinerario por la capital hasta averiguar dónde se localiza una Farmacia de Guardia. Pero además, con el agravante de que la única Farmacia existente incumple la legalidad puesto que cuando está cerrada no consigna las oficinas que están de guardia con lo que la incomodidad de tan numerosa población se multiplica. Por una parte, el Colegio de Farmacéuticos tiene algo que decir, pero bien es cierto que la Junta de Castilla y León está obligada a poner objetividad en las decisiones del Colegio y sobre todo, a garantizar el que los ciudadanos tengan la prestación correspondiente a un municipio de esas características. Por ello, formulamos las siguientes preguntas:

- 1- ¿Qué medidas va a tomar la Junta para que se instalen otras Farmacias en Santa Marta?
- 2- ¿Cuántas piensa la Junta que debería haber?
- 3- ¿Conoce la Junta si por parte de intereses privados se está impidiendo la creación de más Farmacias?
- 4- ¿Qué previsiones tiene sobre cuándo se soluciona este grave problema para los 11.000 ciudadanos?

Fuensaldaña a 14 de octubre de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Octubre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2513-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a relación de monumentos e inmuebles de rehabilitación prioritaria en la provincia de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Anilivia González*

P.E. 2513-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Comisión de Patrimonio de la provincia de Salamanca, en su reunión del pasado mes de Julio, a la que asistió el Director General de Patrimonio de Castilla y León, analizó las prioridades de rehabilitación de la provincia de Salamanca. Deseando tener información al respecto, realizamos la siguiente pregunta:

¿Cuál es la relación de monumentos y otros inmuebles que fueron considerados prioritarios para su rehabilitación en la provincia de Salamanca?

Fuensaldaña a 14 de octubre de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2307-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, relativa a diversos extremos sobre el Plan Regional de Abastecimiento de Aguas y sobre el Plan Regional de Saneamiento de Aguas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.^o 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2307-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0302307, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. PATRICIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS SOBRE EL PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO DE AGUAS.

Las solicitudes recibidas de Ayuntamientos y Juntas Administrativas de la Provincia de Burgos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en relación al Programa 020 -Abastecimiento y Saneamiento de Aguas- son las que figuran en Anexo con indicación del resultado de la tramitación de cada una de ellas.

Valladolid, 13 de octubre de 1994

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1.º PLAN REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

Línea 1.- Ayuntamientos solicitantes: BURGOS (Tratamiento de fangos de la E.T.A.P.) y ARANDA DE DUERO (Mejora del depósito).

Obra contratada: BURGOS. Presupuesto adjudicación: 259,4 millones.

Financiación de la Junta: 70%.

Obra programada: ARANDA DE DUERO. Presupuesto proyecto: 16,4 millones.

Financiación de la Junta: 70%.

Línea 2.- Ayuntamiento solicitante: BELORADO (Conducción).

Obra programada: BELORADO. Presupuesto proyecto: 29,2 millones.

Financiación de la Junta: 90%.

Línea 3.- Mancomunidades solicitantes (constituidas o en constitución): Pancorbo, Junta de Trasloma, Cerezo, La Bureba, Río Tirón y Arlanzón.

Obras contratadas: PANCORBO. Presupuesto adjudicación: 66,7 millones.

Financiación de la Junta: 100% y JUNTA TRASLALOMA. Presupuesto adjudicación: 71,5 millones.

Financiación de la Junta: 100%.

Obras en licitación: ARLANZON. Presupuesto: 253 millones.

Financiación de la Junta: 100%.

Obras programadas: CEREZO. Presupuesto proyecto: 98 millones. Financiación de la Junta: 100% del coste computable a esta región

LA BUREBA. Presupuesto proyecto: 211,1 millones.

Financiación de la Junta: 100%.

RIO TIRON. Presupuesto proyecto: 298,9 millones.

Financiación de la Junta: 100%.

Recientemente se ha incorporado al programa ALTO OCA. Presupuesto del Proyecto: 800 millones.

Financiación de la Junta: 100%.

Línea 4.- Solicitudes contratadas con indicación del presupuesto de adjudicación y del porcentaje de financiación por la Junta: VALLE DE LOSA (Abastecimiento de Barriaga), 24,0 - 90%; VALLE DE LOSA (Abastecimiento de Relloso), 17,0 - 90%; VALLE DE LOSA (Abastecimiento de Quintanilla de Ojeda), 16,4 - 90%; MUNDILLA DE VALDELUCIO, 3,6 - 90%; MAMBRI-LLA DE CASTREJON, 15,8 - 90%; CAS-TRILLO BEZANA, 2,0 - 90%; VILLA-CIAN, 7,7 - 90%; CONTRERAS, 4,2 - 90%; SALDAÑA, 6,6 - 90%; LASTRAS DE TEZA, 6,7 - 90% (Anulada al estar iniciadas las obras por el Ayuntamiento); REINOSA DE BUREBA, 1,4 - 90%; VILLAÑO, 11,7 - 90%; ARAUZO DE MIEL, 5,7 - 90%; S. JUAN DE ORTEGA, 10,4 - 90%; BEDON, 17,9 - 100%; QUIN-TANALOMA, 3,0 - 90%; QUINTANA-PALLA, 32,3 - 90%; CANICOSA, 22,2 - 90%; MONCALVILLO DE LA SIERRA, 3,2 - 90%; QUINTANILLA DE LAS VIÑAS, 6,0 - 90%; MECERREYES, 2,8 - 90%; MARMELLAR DE ABAJO, 11,7 - 90%; CALERUEGA, 7,8 - 90%; NAVA DE ORDUNTE, 44,7 - 90%; UBIERNA, 17,0 - 90%; RIQCABADO DE LA SIE-RRRA, 3,9 - 90%; AILLANES DE ZAMANZAS, 7,6 - 90%; CAMPILLO DE ARANDA, 30,7 - 90%; PALAZUELOS DE LA SIERRA, 15,6 - 90%; CIRUELOS DE CERVERA, 11,0 - 90%; TORRECI-LLA DEL MONTE, 22,2 - 90%; BARBA-DILLO DEL PEZ, 18,1 - 90%; MONAS-TERIO RODILLA, 29,4 - 90%; BASCO-NES DE ZAMANZAS, 15,5 - 90%; VALLEJO MANZANEDO, 12,8 - 90%; ARROYAL, 24,7 - 90%; CORNEJO, 11,3 - 90% y HUERTA DEL REY, 52,6 - 90%.

Solicitudes programadas con indicación del presupuesto estimado y del porcentaje de financiación por la Junta: ANZO, 17,8 - 90%; VALLARTA DE BUREBA, 49,0 - 90%; CASTRILLO DE LA VEGA, 12,6 - 90%; ZUMEL, 4,0 - 90%; RIO CEREZO, 29,0 - 90%; HUERTA DE ARRIBA, 15,0 - 90%; VILLARIEZO, 18,5 - 90%.

Solicitudes no programadas dado que por la naturaleza de las obras o su presupuesto se ha estimado más adecuada su financiación a través de los Planes Provinciales, el Fondo de Cooperación Local o los convenios de sequía: VILLALBA DE LOSA; MERINDAD DE SOTOSCUEVA; ALDEA DE PORTILLO DEL BUSTO; QUINTANAVIDES; BAÑOS DE VALDEARADOS; COBOS; MERINDAD DE MONTIJO; VILLAYERNO MORQUILLAS; REVILLA VALLEJERA; LAS TRAS DE LAS ERAS; VIVAR DEL CID; VALLE DE MANZANEDO; FUENTELCESPED; S. CEBRIAN DE JUARROS; IBEAS DE JUARROS; SALGUERO DE JUARROS; LA REVILLA Y AHEDO; LA PUEBLA DE ARLANZON.

2.º PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO DE AGUAS.

Línea A

EDAR DE BURGOS. Presupuesto vigente: 2.535,4 Millones. Financiación

Junta: 60%

ARANDA DE DUERO. Presupuesto vigente: 114,3 millones. Financiación

Junta: 70%

MIRANDA DE EBRO. Presupuesto vigente: 188,4 millones. Financiación

Junta: 70%

MEDINA DE POMAR. Presupuesto vigente: 87,6 millones. Financiación

Junta: 100%

VILLARCAYO. Presupuesto vigente: 45,5 millones. Financiación

Junta: 100%

Línea B

Actuaciones contratadas:

BRIVIESCA. Presupuesto vigente: 250,3 millones. Financiación Junta: 100%.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS. Presupuesto vigente: 69,2 millones. Financiación Junta: 100%.

MELGAR DE FERNAMENTAL. Presupuesto vigente: 82,4 millones. Financiación Junta: 100%

SALAS DE LOS INFANTES. Presupuesto vigente: 90,2 millones. Financiación Junta: 100%

Actuación en licitación:

QUINTANAR DE LA SIERRA. Presupuesto vigente: 16,3 millones. Financiación Junta: 100%.

Actuaciones solicitadas y no programadas por estar incluidas en etapas posteriores del Plan: MILAGROS.

Línea D

Actuaciones contratadas:

BARBADILLO DE HERREROS. Presupuesto vigente: 11,4 millones. Financiación Junta: 100%.

PUENTEDEY. Presupuesto vigente: 21,9 millones. Financiación Junta: 100%

CASTROJERIZ. Presupuesto vigente: 20,8 millones. Financiación Junta: 100%

MADRIGALEJO DEL MONTE. Presupuesto vigente: 29,9 millones. Financiación Junta: 100%.

Actuación en licitación:

OÑA. Presupuesto vigente: 45 millones. Financiación Junta: 90%.

Actuaciones solicitadas y no programadas por estar incluidas en etapas posteriores del Plan Regional de Saneamiento: SANTA OLALLA DE BUREBA y MERINDAD DE SOTOSCUEVA.

Actuaciones solicitadas y no programadas por quedar fuera del objeto del Plan Regional de Saneamiento: CILLERUELO DE ABAJO, SONCILLO, QUINTANAR DE LOS PRADOS, SEDANO, PEDROSA, SANTELICES y MERINDAD DEL RIO UBIERNA.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2309-II, a la Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a grado de cumplimiento individualizado de las Entidades concesionarias de Cursos de Capacitación Agraria durante 1992, 1993 y 1994, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 2309-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 2309, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. DANIEL DE FERNANDO ALONSO, RELATIVA A GRADO DE CUMPLIMIENTO INDIVIDUALIZADO DE LAS ENTIDADES CONCESIONARIAS PARA LA REALIZACION DE CURSOS DE CAPACITACION AGRARIA DURANTE LOS AÑOS 92, 93 Y 94.

En contestación a la pregunta escrita, le comunico lo siguiente:

El grado de cumplimiento de forma individual de las entidades concesionarias para la realización de cursos de Capacitación Agraria durante el año 1992 es el siguiente: ASAJA 76%; COAG 94,6%; UPA 91,2%; UNION NAL. ESC. FAM. AGR. (UNEFA) 98,6%; URCACYL 92,9%; INSTITUTO D. COMUNITARIO (IDC) 85,6%; ADECO-CAMINO (LEADER) 95,3%; COOPERATIVA PECOGASA (SA) 100%; COOPERATIVA GRAPE (SA) 100%; CAJA AHORROS MUNICIPAL (BU) 75,9%; SAT PECORA (ZA) 99,3%; ALTA MORAÑA (AV) 100%; ESCUELAS CAMPESINAS (AV) 84,8%; CENTRO ALMANZOR (AV) 100%; ASOC. FAMIL. MUJERES M.R. (AV) 89,6%; C.F.R. "EL VILLAR" (LE) 99,7%; ESC. UNIV. I. TECN. AGRICOLAS (LE) 100%; COOPERATIVA LA ZARZA (LE) 93,3%; ASOC. SALM. AGRIC. MONT. (ASAM) 82,8%; ASOC. CULT. VILLA ARCOS (ZA) 82%; GEXVAL (ZA) 100%; ASOC. APICULTORES BURGALÉSES 95,4%; FUNDACION SOL HACHUEL (BU) 51,7%; COOP. APICOLA MARAGATA (LE) 100%; AGROPAL (PA) 88%; ESCUELAS CAMPESINAS (SA) 100%; ASOC. CULTIV. SALM. REMOL. (SA) 100%; C.F.R. "LA VEGA" (VA) 100%; APROVA (VA) 100%; C.D.R.T. DE CAMPOS (LEADER) 100%.

El grado de cumplimiento de forma individual de las entidades concesionarias para la realización de cursos de Capacitación Agraria durante el año 1993 es el siguiente: ASAJA 81,5%; COAG 97,3%; UPA 91,9%; ADECO-CAMINO (LEADER) 88,2%; ADEMPA (LEADER) 41,1%; C.D.R.T. DE CAMPOS (LEADER) 100%; MERINDADES (LEADER) 100%; ASAM LEADER 92,4%; MANA-ESCOOP (LEADER) 87,5%; INSTITUTO D. COMUNITARIO (IDC) 98,1%; UNION NAL. ESC. FAM. AGR. (UNEFA) 99,9%; URCACYL 93,2%; ADRIN LA MEJORADA (VA) 99,9%; APROVA (VA) 100%; C.D.R. VALDECEA (VA) 100%; AVAF (VA) 92,8%; ACEFOR (SG) 91,9%; ASOC. MUJERES CAMPO AVILA 100%; CFR HOSPITAL ORBIGO (LE) 99,9%; ASOC. APICULTORES BURGALÉSES 100%; SOC. COOP. CERRATO (PA) 49,2%; ASOC. CULTIV. SALM. REMOL. (SA) 70,8%; GEXVAL (ZA) 98,7%; ESCUELA CAP. DE RENUNCIÓ (BU) 100%; COOPERATIVA LA ZARZA (LE) 75%; COOPERATIVA LECHERA LAR (LE) 100%; S.A.T.

HUERTAS (LE) 100%; CENTRO ALMANZOR (AV) 100%; ESCUELAS CAMPESINAS (AV) 85,4%; CENTRO P. JOVENES AGRICUL. (AV) 100%; ASOC. FAMIL. MUJERES M.R. (AV) 94,1%; ASOC. EMPRESARIOS AGR. (AV) 81,6%; ASOC. BERCIANA AGRICUL. (LE) 100%; ASOC. VALLISOLETANA APICULT. 99,9%; ALMANSUR (VA) 46,3%; IFYCAR (VA) 98,5%; FEDERACION NAL. MUJER R. (SG) 65,6%.

El grado de cumplimiento de forma individual de las entidades concesionarias para la realización de cursos de Capacitación Agraria durante el año 1994 no puede ser determinado de momento, por estar realizando las actividades.

Valladolid, 14 de Octubre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2310-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a razones de la oposición de la Junta a la ampliación de horarios en Centros Sanitarios de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2310-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REF. P.E./0302310, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. FERNANDO MUÑIZ ALBIAC DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A RAZONES DE LA OPOSICION DE LA JUNTA A LA AMPLIACION DE HORARIOS EN CENTROS SANITARIOS DE ZAMORA.

En contestación a la pregunta Parlamentaria formulada por D. Fernando Muñiz Albiac, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, referida a la organización de horarios del personal sanitario en los Centros de Salud de Zamora, se pone de manifiesto lo siguiente:

- La competencia del establecimiento de horarios de los Centros de Salud de Castilla y León pertenece a la Administración de la Comunidad Autónoma, que ha legislado al respecto en varias ocasiones.

- Así el horario viene establecido por la Orden de 6 de junio de 1986, por la que se aprueban las normas mínimas de funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en Castilla y León (publicada en el B.O.C. y L., n.º 65, el 13 de junio de 1986) y por Orden de 15 de abril de 1991, por la que se aprueba el modelo de Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de Castilla y León y se modifican determinados artículos del anexo de la Orden de 6 de junio de 1986 (publicada en el B.O.C. y L., n.º 80 el 20 de abril de 1991).

En dichas Ordenes se establece que los Equipos de Atención Primaria deberán prestar asistencia durante las 24 horas del día mediante la consulta asistencial sanitaria ordinaria y la atención continuada, determinándose que la jornada laboral ordinaria será de 8 a 15 horas de lunes a viernes y la atención continuada será de 9 a 9 horas, excepto los lunes y días siguientes al festivo que finalizará a las 8 horas.

En situaciones especiales y únicamente en el medio urbano podrán autorizarse otros horarios de jornada ordinaria y de atención continuada, previa conformidad de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia.

En el mes de noviembre de 1993, el Director Provincial del INSALUD de Zamora solicita autorización para modificar el horario de consulta a demanda de los Equipos de Atención Primaria "Doctor Fleming" y "Diego de Losada", autorización que se concede en el mes de febrero, con la puntualización de que dicho horario debe ser compatible con la jornada laboral de los profesionales.

Como puede comprobar su Señoría, la Junta de Castilla y León en ningún momento se ha opuesto ni se opondrá a facilitar el acceso de los usuarios a los servicios de Atención Primaria, ya que como se ha mencionado anteriormente dichos servicios prestan asistencia durante las 24 horas del día.

Valladolid, 10 de octubre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2313-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a situación administrativa de la ejecución de las obras de «Mejora de Infraestructura Hidráulica en los municipios de Candín de Ancares» (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 201, de 26 de Septiembre de 1994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2313-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0302313-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A SITUACION ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LOS MUNICIPIOS DE CANDIN DE ANCARES" (LEON).

1.- Por Orden de 2 de agosto de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se resolvió el contrato de "Mejora de Infraestructura hidráulica en los núcleos del municipio de Candín (León), poniendo con ello fin al expediente iniciado en 24 de mayo de 1994, a instancia del adjudicatario de la obra en escrito dirigido el 28 de abril al Jefe del servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, en el que declara no poder hacer frente al compromiso adquirido.

2.- Se ha iniciado proceso de contratación con cargo al Presupuesto de 1994.

Valladolid, 14 de octubre de 1994

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2329-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre la reiniciación de las obras de construcción de viviendas de promoción pública en la Albuera (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 201, de 26 de Septiembre de 1994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2329-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA 2.329 FORMULADA POR D. ANGEL GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A LAS PREVISIONES SOBRE REINICIACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN LA ALBUERA (SEGOVIA).

Las obras de construcción de 67 viviendas en la Albuera se encuentran en fase de ejecución, si bien hay

que tener presente que la cesión de contrato que se ha producido de CONORSA en favor de FERROVIAL ha llevado consigo una ralentización en los trabajos al tener la empresa que retomar la obra, hacer comprobaciones de los trabajos ejecutados por el contratista anterior y estudiar, como nueva empresa, el proyecto de construcción de las viviendas.

Valladolid, 14 de Octubre de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2330-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a disposición de la Junta a apoyar con subvenciones al Camping de Trespaderne y Frías con prioridad en la compra de bienes privados de la Comarca; publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2330-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./2330-I FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, SOBRE APOYAR CON SUBVENCIONES AL CAMPING DE TRESPADERNE, O LA MEJORA DEL CAMPING DE FRIAS.

La Junta de Castilla y León tienen la intención de subvencionar, hasta el límite que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, los campamentos de turismo que, ajustándose a la legislación vigente y a las respectivas órdenes de convocatoria de subvenciones, así lo soliciten.

En concreto, no consta que el Excmo. Ayuntamiento de Frías haya solicitado subvención a la Dirección General de Turismo para un campamento de turismo en dicho municipio.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Trespaderne solicitó subvención para un campamento de turismo al amparo de la convocatoria pública correspondiente al ejercicio de 1994, aunque por coyuntura tanto de las limitaciones presupuestarias de la Dirección General de Turismo como de la aplicación de las preferencias conte-

nidas y publicadas en la respectiva Orden no pudo ser subvencionado por la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 6 de octubre de 1994

EL CONSEJERO
Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2333-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a cumplimiento de la recomendación del Defensor del Pueblo en defensa de las vías pecuarias de Castilla y León y del «Cordel Sanabrés», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2333-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0302333, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EN DEFENSA DE LAS VIAS PECUARIAS DE CASTILLA Y LEON Y DEL "CORDEL SANABRES".

1.ª La Concentración Parcelaria de la zona de Vega de Tera y anejos, entre los que se encuentra Milla de Tera, fue solicitada con fecha 29 de julio de 1975, declarándose de Utilidad Pública y Urgente Ejecución, por Decreto de 18 de marzo de 1976, (B.O.E. de 30 de abril de 1976). Las Bases Provisionales fueron aprobadas por la Comisión Local, el 12 de diciembre de 1980; siendo la fecha de aprobación de las definitivos, el 18 de diciembre del año siguiente y, declaradas firmes el 15 de octubre de 1982.

El Proyecto de Concentración Parcelaria, fue aprobado el 20 de diciembre de 1984, y el Acuerdo de 21 de octubre de 1986, por la entonces Dirección General de Reforma Agraria, y fue publicado en el B.O.P. el 13 de marzo de 1987.

2.ª La nueva configuración de las Vías Pecuarias del Cordel Sanabrés discurre por las antiguas, paralelas a los caminos de concentración y en ocasiones por esos mismos viales.

3.ª La anchura oscila entre 8 y 20 metros y la longitud, 6,29 Km. lo que totaliza una superficie de 12,4260 Has.

La superficie diferencial es de 7,1310 Has., clasificadas de 6.ª clase, de Secano, con 10 puntos de valor, lo que equivale a 7131 puntos. Para compensar este valor se adjudican las fincas siguientes:

N.º 3159; 16, 4, 8490 Has., valor 8.651 puntos.

La superficie ocupada por el nuevo trazado y las nuevas fincas de reemplazo totaliza 17,2750 Has.

4.º Se adjunta fotocopia del informe remitido, con fecha 5 de abril del año en curso, al Defensor del Pueblo comprensivo de los datos y extremos requeridos en su día por esa Institución.

Valladolid, 17 de octubre de 1994

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio.

DEFENSOR DEL PUEBLO

c/. Eduardo Dato, 31

28071 MADRID

En relación con la recomendación de su institución para garantizar la conservación y defensa de las vías pecuarias he de manifestarle que nuestro interés por salvaguardar este Patrimonio es coincidente con el suyo.

En este sentido quiero también poner en su conocimiento que los trabajos necesarios para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados presentan serias dificultades, alguna de las cuales le cito a continuación.

a) *Abandono secular de la Administración.* Las Administraciones competentes no han ejercido históricamente con suficiencia e intensidad las acciones previstas para su defensa y conservación. Prácticamente se ha limitado a una primera clasificación, siendo la excepción tanto el deslinde como el amojonamiento.

b) *Magnitud del problema.* Se estima en más de 150.000 Km. la longitud de las vías pecuarias en España. En Castilla y León el viario tiene más de 30.000 Km. con una superficie que ronda las 100.000 has.

c) *Falta de uso.* La falta de uso primigenio para el que fueron concebidas estas vías es, sin duda alguna, la causa principal del abandono administrativo de las mismas; y por lo tanto dada la imposibilidad de la recuperación de su uso tradicional se mantendrá esta situación. Solamente la adecuación de parte de este viario a las nuevas demandadas sociales (senderismo, recorridos turísticos, pasillos ecológicos, etc.) permitiría posiblemente, mantener, si no la totalidad, parte de este patrimonio público, a salvo de las agresiones que tradicionalmente le vienen afectando.

d) *Situación administrativa.* La constitución en el artículo 149-I, reserva al Estado la competencia exclusi-

va de Legislación Básica sobre vías pecuarias. El Real Decreto 1.504/84 de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Castilla y León traspasa las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de vías pecuarias, con excepción de la enajenación de terrenos sobrantes en aquellas cuyo itinerario sobrepase el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Dicho Real Decreto incluye un inventario de las vías pecuarias transferidas que contiene numerosos errores y omisiones. No habiendo sido posible, hasta el momento, la corrección de dichas anomalías.

Asimismo, en el citado Real Decreto, apartado i) se indica que la "entrega de los expedientes y documentación se realizará en el plazo de un mes" Tampoco se ha producido esta entrega ni la del Fondo documental a que hace alusión el artículo 4.º de Ley de Vías Pecuarias de 1974.

Estos hechos incrementan la dificultad de conocer con exactitud el alcance del Patrimonio y al mismo tiempo preconstituir las pruebas necesarias para su recuperación.

No obstante, la Junta de Castilla y León pondrá todo su esfuerzo e interés para el cumplimiento de su Recomendación en particular.

a) Deslindando con carácter prioritario los tramos considerados problemáticos.

b) Considerando un objetivo a incluir en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, especialmente las de obra de infraestructuras, la conservación de las vías pecuarias, caminos y pasos para el tránsito del ganado.

c) Realizando el inventario de vías pecuarias de interés especial de la Comunidad para garantizar su protección al amparo de la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León. En este sentido se está tramitando con la Escuela Técnica de Ingenieros Forestales de Palencia un convenio para realizar el inventario de las vías pecuarias existentes en Castilla y León, con la utilización del sistema GPS y presentación de la traza de las vías pecuarias en Soporte Informático compatible con un Sistema de Información Geográfico.

d) Favoreciendo usos de las vías pecuarias alternativos al ganadero y respetuosos con el medio ambiente, especialmente para la educación ambiental.

e) Poniendo freno a nuevos agresores tales como la circulación de vehículos a motor con carácter violento-deportivo por el trazado de las mismas.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2342-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a inversiones realizadas en la conservación y restauración del patrimonio histórico de Calatañazor y previsiones a corto y medio plazo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2342-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, P.E. 2342-I, RELATIVA A PLANES DE MEJORA DE LA VILLA DE CALATAÑAZOR.

1.º Durante los años 1986-1987 se ejecutaron las obras de "Restauración de la ermita de la Soledad" con un importe total de 9.056.798 pts., honorarios facultativos incluidos.

En el año 1990 se realizó el estudio técnico denominado "Planimetría, Evolución histórica, Diagnóstico, propuestas de intervención y criterios de adecuación urbana en las Murallas y el Castillo de Calatañazor" con un presupuesto de 2.500.000 Pts.

2.º Sí, se está estudiando en el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Soria:

Valladolid, 10 de octubre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2348-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a seguimiento del Programa de Forestación de Explotaciones Agrarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2348-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0302348, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORESTACION DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.

La pregunta, que en realidad es múltiple, se extiende en un larguísimo preámbulo, en el que ya el Sr. Procurador saca sus conclusiones y dada la interpretación que hace de algunas circunstancias, se considera necesario aclarar.

1.- La Junta no es responsable de las "declaraciones del sector de viveristas", y mucho menos de las opiniones o juicios de valor que tal sector o alguno de sus miembros realice, y en todo caso, si la Junta lo estima oportuno, se dirigirá a dicho sector o a los miembros del mismo por los cauces que estime pertinente. Hay multitud de opiniones del sector muy favorables al Programa Regional que el Sr. Procurador ignora.

2.- La Junta no ha renunciado a gestionar con sus propios técnicos el programa de forestación. En cada Servicio Territorial hay un técnico funcionario responsable del mismo que se asiste de otros medios para llevar a efecto un programa que, según el Sr. Presidente del Gobierno de la Nación, es importantísimo, pero que además es novedoso, suplementario, y de momento, al desarrollar una de las medidas complementarias de la P.A.C., coyuntural. Por fin, el Sr. Procurador lleva, la contraria al Gobierno de la Nación y se alinea con la tesis del de la Región que calificó en su día como muy insuficiente el Real Decreto 378/93 desde el punto de vista forestal.

3.- El costo de la "gestión privatizada" es sólo una parte del costo de la gestión del programa, por lo que los cálculos de pérdida de generación de fondos ajenos a la Junta, no son exactos; sin embargo, es conveniente recordar que para que una inversión se realice adecuadamente, inevitablemente deben emplearse unos medios humanos y materiales que, en el tema que nos ocupa, se estima escasos y eficaces. De cualquier forma el razonamiento que se hace no es correcto, porque el programa prevé unas aportaciones máximas de FEOGA Y MAPA. En su día se solicitó del MAPA recursos económicos para gestionar este programa que, como siempre fueron negados a pesar de ser una nueva y penosa tarea y a pesar de que la Administración Central no ha disminuido sus medios humanos habiendo efectuado multitud de transferencias.

4.- La Junta de Castilla y León no ha renunciado a inspeccionar y fiscalizar las obras y trabajos contemplados en la Orden que regula estas ayudas, y de hecho, en la Orden de 8 de febrero de 1994, el apartado 4 del Artículo 2.º establece que antes de percibir el peticionario las ayudas se procederá a certificar la realización de la obra. Obviamente, el acto de certificar -que puede ser positivo

o negativo- exige la "inspección y fiscalización" de los trabajos. En este sentido esta C.A. es la que más obras ha certificado y sólo tres (entre ellas Castilla y León) han realizado repoblaciones, quizá hubiera mencionado un comentario del Sr. Procurador acerca de los otros catorce que no han iniciado la ejecución del Plan.

5.- En el extenso preámbulo se comenta asimismo las cantidades destinadas a la restauración de la cubierta vegetal, comentario que se considera extraño a la esencia de la pregunta, ya que no hace sino reflejar las cifras aprobadas por las Cortes de Castilla y León para este concepto en los tres últimos ejercicios, pero es indudable que la repoblación clásica más la de superficies agrarias ha experimentado un incremento como no lo ha experimentado nunca esta Comunidad. Si el Sr. procurador desea que no se reciba ningún tipo de ayuda externa, ese ya es problema de otra índole.

En cuanto a las preguntas propiamente dichas se contesta a las mismas en cuadros adjuntos.

La privacidad de los datos con la minuciosidad solicitados, desaconsejen, en principio, suministrarlos con la extensión que se pide.

No obstante, los expedientes están a su disposición en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural y en las de los Servicios Territoriales respectivos, para que puedan ser examinados, todos y cada uno de los mismos, con la precisión y análisis que considere necesario.

Valladolid, 14 de octubre de 1994

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PROGRAMA REGIONAL DE FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS

EJERCICIO 1993

Solicitudes presentadas

	FORESTACION			OTROS			TOTAL		
	Nº sol	Ha	10 ⁶ pts	Nº sol	Ha	10 ⁶ pts	Nº sol	Ha	10 ⁶ pts
AV	107	2.256	490	14	456	34	121	2.712	524
BU	129	1.821	288	10	69	25	139	1.890	313
LE	220	5.137	664	47	545	67	267	5.682	731
PA	94	1.814	322	1	6	0	95	1.820	322
SA	140	4.467	1.048	35	1.578	121	175	6.045	1.169
SG	95	3.096	591	15	539	77	110	3.635	668
SO	74	1.612	289	20	1.197	49	94	2.809	338
VA	89	2.140	334	14	456	36	103	2.596	370
ZA	214	4.802	733	37	1.417	291	251	6.219	1.024
TOT	1.162	27.145	4.759	193	6.263	700	1.355	33.408	5.459

SOLICITUDES APROBADAS (1993)

	N.º sol	For (ha)	pts.
AVILA	48	676,01	130.165.728
BURGOS	116	1.650,71	251.977.369
LEON	160	4.316,40	621.223.616
PALENCIA	63	714,58	107.260.027
SALAMANCA	26	680,43	161.000.000
SEGOVIA	39	705,18	109.833.615
SORIA	72	1.004,23	199.829.034
VALLADOLID	63	764,28	116.372.750
ZAMORA	115	1.651,37	290.043.953
TOTAL	702	12.163,19	1.987.706.092

PROGRAMA REGIONAL DE FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS

EJERCICIO 1994

Solicitudes presentadas

PROV	Nº sol.	PRESUPUESTO (pta)	FORESTAC. (Ha)	CERR. (Km)	MEJORA (Ha)	F-A (ud)	CORTAF (Ha)	CAMINO (Km)	ALCORN (Ha)	FLAGAS (Ha)	CEBOSOS (Ha)
AV	88	580.076.264	2.821,38	312,10	2,00	9	2,00	36,90	-	-	2,00
BU	172	862.211.697	4.318,88	-	103,00	8	26,70	47,69	-	1.080,00	2,10
LE	257	1.414.391.747	8.710,69	-	57,54	2	346,48	249,14	30,00	-	11,07
PA	107	316.120.430	1.740,63	30,00	-	-	1,80	15,00	-	-	-
SA	168	1.518.838.970	6.640,43	44,30	1.160,03	7	17,35	30,50	293,50	-	-
SG	106	701.545.000	2.923,10	90,20	532,10	10	34,70	29,50	-	48,00	16,10
SO	78	309.407.698	1.369,12	90,23	709,84	3	16,25	15,51	-	-	9,18
VA	107	552.323.108	2.160,32	-	1.590,35	2	5,70	1,08	-	48,23	-
ZA	241	1.038.505.000	4.772,30	-	822,60	44	8,40	99,04	261,95	-	3,00
Total	1.324	7.293.419.914	35.456,85	566,83	4.977,46	85	459,38	524,36	585,45	1.176,23	43,45

PROGRAMA REGIONAL DE
FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS

EJERCICIO 1994

Solicitudes a 03-10-94

Resumen de actuaciones

PROV	Proyecto (ud)	Forestación (Ha)	Cerram. (Km)	Mejora (Ha)	Punto ag (ud)
AV	11	2.141,4	211,6	10,2	4
BU	22	1.999,2	46,5	0,0	2
LE	23	7.315,5	11,7	7,7	8
PA	7	1.739,2	34,7	0,0	0
SA	30	4.049,5	88,3	347,0	5
SG	12	1.585,3	70,3	45,1	1
SO	6	1.285,8	109,2	298,8	2
VA	8	2.643,5	0,0	0,0	0
ZA	19	2.522,4	44,0	0,0	0
Tot.	138	25.281,8	616,3	708,8	22

PROV	Cortaf. (Ha)	Caminos (Km)	Alcornoc. (Ha)	Plagas (Ha)	Chopos (Ha)
AV	4,0	32,2	0,0	0,0	0,0
BU	13,6	40,1	0,0	0,0	2,4
LE	256,9	287,4	0,0	30,0	3,0
PA	12,6	11,2	0,0	0,0	29,6
SA	33,7	35,4	193,5	0,0	0,0
SG	5,4	20,2	0,0	0,0	0,0
SO	16,3	17,5	0,0	0,0	1,2
VA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ZA	6,0	4,5	0,0	0,0	0,0
Tot.	348,5	448,5	193,5	30,0	36,2

Resumen de presupuestos

PROV	JUNTA (pts)	MAPA (pts)	FEOGA (pts)	Total (pts)
AV	55.204.625	55.204.625	331.227.750	441.637.000
BU	44.928.750	44.928.750	269.572.500	359.430.000
LE	152.077.250	152.077.250	912.463.500	1.216.618.000
PA	41.100.375	41.100.375	246.602.250	328.803.000
SA	103.810.625	103.810.625	622.863.750	830.485.000
SG	40.240.375	40.240.375	241.442.250	321.923.000
SO	35.226.500	35.226.500	211.359.000	381.812.000
VA	54.643.250	54.643.250	327.859.500	437.146.000
ZA	58.768.250	58.768.250	352.609.500	470.146.000
Tot.	586.000.000	586.000.000	3.516.000.000	4.688.000.000

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2349-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a iniciativas adoptadas para solucionar los problemas planteados por la Federación Regional de Peluqueros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 2349-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA,
REF. P.E./0302349, FORMULADA POR EL PROCU-

RADOR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A INICIATIVAS ADOPTADAS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS PLANTEADOS POR LA FEDERACION REGIONAL DE PELUQUEROS.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita (P.E. 2349) formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino del Grupo Parlamentario Socialista sobre extremos relacionados con la Federación Regional de Peluqueros, comunico a V.E. lo que sigue:

La cuestión planteada por el Sr. Procurador relativa a la actividad de peluquería, es continuación de otras intervenciones anteriores formuladas por el mismo Procurador, que ya en su día fueron contestadas.

Como reiteradamente se ha manifestado, esta Consejería de Economía y Hacienda considera, tras haber analizado esta cuestión, que no es procedente la modificación del actual repertorio de oficios artesanos, ya que recoge el sentir de nuestra cultura industrial, que naturalmente es diferente al de otras regiones españolas, u otros países europeos, muy libres de definir conceptos dentro de sus diferencias culturales.

En realidad lo planteado por la Federación Regional de Peluqueros, son cuestiones similares al resto de las pequeñas empresas, y su solución no pasa por alterar espúreamente algo tan arraigado en nuestra Comunidad como son las manifestaciones populares que subyacen en lo que es Artesanía.

Otros servicios, tales como talleres de reparación, estaciones de servicio, gimnasios, ópticas, etc... han solicitado también su tratamiento como artesanos.

El denominador común de todos ellos es su pertenencia al sector servicios y su típica problemática de pequeña empresa. La equivocación emana de las traducciones de las normas de la Unión Europea, que emplean impropriadamente la palabra artesanía, para designar el concepto de pequeña empresa, adjetivándola de artística, cuando se refieren a la que nosotros, a secas, denominamos "artesanía". Son pues conceptos diferentes, el denominado artesano europeo, empleado en el argot comunitario, con nuestro concepto de artesano industrial.

La inclusión de un solo grupo de ellos, tales como talleres de reparación, etc... sería una decisión injusta, por general agravios comparativos sin que tenga sustento en un mínimo de racionalidad en la intervención administrativa.

En consecuencia, esta Consejería de Economía y Hacienda considera que debe darse un tratamiento homogéneo a estos subsectores de actividad, pertenecientes al sector servicios, en el marco de la política de pequeña y mediana empresa.

Recientemente ha sido aprobado el Marco Comunitario de Apoyo para el período 1994-1999. En el mismo se

prevé que cuando sea creada la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, cuyo proyecto está en tramitación parlamentaria, ésta gestione, vía subvención global, una parte del importe de los fondos destinados a incentivos.

Es propósito de esta Consejería de Economía y Hacienda que por la Agencia se acometan nuevas líneas de incentivación orientadas, aún más, a las pequeñas empresas y que englobe a esos subsectores del sector servicios de análoga problemática.

Con esto consideramos suficientemente contestado el primer apartado de la pregunta del Sr. Procurador.

En cuanto a otros aspectos de la misma como intrusismo, etc. creemos que la solución debe basarse en utilizar las vías de la mejora formativa de sus asociados, prestigiándola como especie de marca de calidad dentro del sector. No se considera procedente introducir engorrosas intervenciones administrativas de carácter público y coactivo, que dificultan el dinamismo empresarial.

Valladolid, a 10 de octubre de 1994

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Bécker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2350-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a Municipios beneficiados con subvenciones para Planes Especiales de Protección de Municipios de menos de 25.000 habitantes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2350-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0302350, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. FERNANDO MUÑOZ ALBIAC, RELATIVA A MUNICIPIOS DE MENOS DE 25.000 HABITANTES.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 8 de febrero de 1994 (B.O.C. y L. 14-2-94), se efectuó convocatoria pública a las Entidades Locales de las Comunidades Autónomas,

para la concesión de subvenciones a la elaboración de Planes Especiales de Protección en municipios con menos de 25.000 habitantes, habitualmente carentes de recursos propios para acometer la protección de su valioso patrimonio.

Por Orden de 3 de agosto de 1994 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se resolvió la convocatoria antedicha, con la siguiente distribución:

Entidad Local	Plan Especial de Protección	Importe	Subvención Año 94	Año 95	Año 96	Año 97	Año 98	
VIVAR DEL CID (Quintanilla-Vivero)	BU S.H. Vivar del Cid	4.559.506	3.191.654	797.914	722.775	-	747.375	924.190
VILLADIBRO	BU C.H. Villadiego	4.000.000	2.800.000	700.000	-	700.000	700.000	700.000
AUTALAR DE CAMPOO	PA Entorno Embalse Aguilar	1.587.000	1.110.900	277.725	-	277.725	-	277.725
DUEÑAS	PA C.H. Dueñas	3.500.000	2.450.000	612.500	-	600.000	-	1.237.500
CANDELARIO	SA C.H. Candelario	1.437.500	1.006.250	251.563	-	-	300.000	454.687
AYLLON	SE C.H. Ayllón	10.000.000	7.000.000	1.750.000	-	1.750.000	-	1.750.000
NAVAS DE RIOFRÍO	SE Navas de Riofrío	1.000.000	700.000	175.000	-	175.000	-	175.000
PEDEZA	SE C.H. Pedraza	5.000.000	3.500.000	875.000	-	823.000	-	900.000
SAN ILDEFONSO	SE C.H. San Ildefonso	4.000.000	2.800.000	700.000	-	700.000	-	700.000
SAN ILDEFONSO	SE Batanes Palacio Valseca	3.000.000	1.400.000	350.000	-	-	350.000	350.000
SAN ILDEFONSO	SE Frades de Navarredonda	2.000.000	1.400.000	350.000	-	350.000	-	350.000
AGREDA	SO C.H. Agreda	7.000.000	4.900.000	1.225.000	-	1.225.000	-	1.225.000
TOTAL	12 Planes subvencionados:	46.084.006	32.258.904	8.064.702	1.000.000	6.075.000	4.075.000	9.384.102

A la convocatoria no concurrió ningún municipio de la provincia de Zamora que tuviera una declaración de conjunto artístico (o al menos monumento, a cuyo entorno se aplicaría el Plan Especial); dado que se trataba de una convocatoria pública para la concesión de subvenciones, no procede entrar en valoraciones sobre si la Junta de Castilla y León considera o no la conveniencia de efectuar subvenciones de este tipo en Zamora, ya que existen evidentemente municipios que hubieran podido ser merecedores de tal subvención, de haberla solicitado.

Valladolid, 14 de octubre de 1994

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2351-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a entrega y adjudicación definitiva de 14 viviendas en Santa Cristina de la Polvorosa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2351-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 2.351 FORMULADA POR D. FERNANDO

MUÑIZ ALBIAC, RELATIVA A ENTREGA Y ADJUDICACION DEFINITIVA DE 14 VIVIENDAS EN SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA.

La Consejería de Fomento ha seguido en todo caso los trámites y plazos ordinarios propios del procedimiento administrativo para llevar a cabo la entrega de las 14 viviendas de Santa Cristina de la Polvorosa, objeto de la presente pregunta.

De esta manera, y tras la aprobación de la lista definitiva de adjudicatarios por la Comisión Provincial de Vivienda de Zamora, se procedió a la resolución de los recursos de alzada planteados por los interesados, abriéndose un nuevo plazo para la interposición del potestativo recurso de reposición.

Este plazo finalizó el pasado 30 de Septiembre, y se amplió diez días más para el caso de la presentación de algún recurso por correo.

Así pues, una vez que estén cumplimentados estos trámites, se procederá a la entrega de estas viviendas en fechas próximas.

Valladolid, 14 de Octubre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2353-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a materialización de la aportación del Ayuntamiento al Centro de Empresas e Innovación de Burgos y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2353-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REF. P.E./0302353, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A MATERIALIZACION DE LA APORTACION DEL AYUNTAMIENTO AL CENTRO DE EMPRESAS E INNOVACION DE BURGOS Y OTROS EXTREMOS.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita (P.E. 2353) formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, sobre extremos relacionados con el Centro de Empresas e Innovación (CEI) de Burgos comunicado a V.E. lo que sigue:

El Centro de Empresas e Innovación de Burgos (CEI), se configura en fase experimental de 24 meses con un presupuesto de 80 millones de pesetas, que va a ser financiado de la manera siguiente:

- Dirección General de Políticas Regionales (Dirección General XVI) de la Comisión de la Unión Europea (50%)	40.000.000 ptas.
- Consejería de Economía y Hacienda Junta de Castilla y León	16.000.000 ptas.
- Excma. Diputación Provincial de Burgos	3.833.333 ptas.
- Excmo. Ayuntamiento de Burgos	3.833.333 ptas.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos	3.833.333 ptas.
- Caja de Ahorros Municipal de Burgos	3.833.333 ptas.
- Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos	3.833.333 ptas.
- Caja Rural Provincial de Burgos	3.833.333 ptas.
- Asociación de Jóvenes Empresarios	250.000 ptas.
- Instituto Tecnológico de Castilla y León	750.000 ptas.

Por consecuencia y de acuerdo con la pregunta formulada, a los órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos compete determinar el pago de la aportación que corresponde a dicha Institución y de acuerdo con el compromiso establecido dentro de la Asociación de la que forma parte para la gestión del CEI.

La posición de esta Consejería de Economía y Hacienda sobre la continuidad del Centro de Empresas e Innovación de Burgos será determinada una vez conocidos los resultados de la fase experimental de 24 meses, actualmente en curso.

Es deseo de esta Consejería de Economía y Hacienda que en los años siguientes pueda establecerse el CEI de Burgos con carácter más desarrollado que el experimental en el que actualmente se encuentra. Eso será consecuencia de los resultados favorables que arroje este plan.

Esta Consejería de Economía y Hacienda considera satisfactoria, en la fase experimental en la que se encuentra el CEI, la sede que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos ha facilitado a la Asociación constituida para la gestión del CEI de Burgos en las dependencias de la Cámara, en la calle San Carlos, nº 1, de Burgos. En esta sede el Centro ha comenzado su actividad y pudiera estimarse el ofrecimiento que el Instituto Tecnológico de Castilla y León ha realizado de los locales del Centro Tecnológico, actualmente en fase final de construcción en el Polígono Industrial de Villa-

lonquéjar de Burgos, para el futuro desarrollo del CEI de Burgos.

Valladolid, a 11 de octubre de 1994

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Bécker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2356-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a adopción de medidas de protección del patrimonio paleontológico burgalés, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2356-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, P.E. 2356-I, REFERENTE A PROTECCION DEL PATRIMONIO PALEONTOLOGICO BURGALÉS.

- 1.º El mismo que para el resto de los yacimientos paleontológicos, aún siendo conscientes que solamente tenemos responsabilidad de los declarados Bien de Interés Cultural.
- 2.º a) No las va a subvencionar. En su momento se realizará por convenio con las instituciones afectadas de aquellos restos que pudieran ser visitados.
b) Ya ha sido encargado un proyecto para catalogar los restos de icnitas en las provincias de Burgos y Soria.
- 3.º Aplicar la Ley de Patrimonio Histórico Español, como se viene haciendo.

Valladolid, 6 de octubre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2361-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.

Carmén García-Rosado y García, relativa a diversos extremos sobre 61 actuaciones para la rehabilitación y recuperación del patrimonio en edificios históricos y religiosos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2361-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 2.361 FORMULADA POR D.ª CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS SOBRE ACTUACIONES PARA LA REHABILITACION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO EN EDIFICIOS HISTORICOS Y RELIGIOSOS.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento contrató durante 1993 y en el marco del Programa Presupuestario 017, Protección y Recuperación Arquitectónica, la ejecución de las actuaciones que se relacionan en el Anexo I a la presente contestación, con indicación sucesiva de los datos relativos a provincia, obra, procedimiento de adjudicación, importe, arquitecto y director de obra.

Valladolid, 14 de Octubre de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

ANEXO I

1- AVILA. OBRAS VARIAS EN IGLESIA VIEJA DE ALBORNOS. ADJUDICACION DIRECTA. 7.482.850. GERARDO MARTIN GLEZ. GERARDO L. MARTIN GLEZ.

2- AVILA. 2.º FASE REHABILITACION CASA SEXMOS DE AREVALO. CONCURSO. 31.624.091. JOSE A. SANZ BERMUDEZ. EUGENIO SANCHEZ LAURIA.

3- AVILA. ILUMINACION CENTRO PLAZA VICTORIA DE AVILA. ADJUDICACION DIRECTA: 5.700.000. SIRO MURIEL LOPEZ. SIRO MURIEL LOPEZ.

4- AVILA. ORDENACION CALLES ZONA SUR DE AVILA. ADJUDICACION DIRECTA. 16.500.000. MIGUEL A. JIMENEZ MUÑOZ. MIGUEL ANGEL JIMENEZ M.

5- AVILA. PAVIMENTACION PLAZA SAN VICENTE DE AVILA. ADJUDICACION DIRECTA. 40.193.131. PEDRO FEDUCHI CANOSA. PEDRO FEDUCHI CANOSA.

6- AVILA. OBRA VARIAS IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCION DE LA ALDEHUELA. CONCURSO. 12.200.058. GERARDO L. MARTIN GLEZ. GERARDO L. MARTIN GLEZ.

7- AVILA. RECONSTRUCCION TORRE IGLESIA SAN ESTEBAN DE ORBITA. CONCURSO. 30.198.115. JULIA CALPA SANZ. JULIA CALPA SANZ.

8- AVILA. RESTAURACION TORRE DE IGLESIA DE PAJARES DE ADAJA. ADJUDICACION DIRECTA. 9.078.825. GERARDO L. MARTIN GLEZ. GERARDO L. MARTIN GLEZ.

9- AVILA. REHABILITACION IGLESIA DE LA NATIVIDAD DE RIOCABADO. ADJUDICACION DIRECTA. 13.600.000. VIDAL CASILLAS GARCIA Y JOSE M.^º DIAZ ALBIZU. VIDAL CASILLAS GARCIA.

10- BURGOS. REHABILITACION ALBERGUE PEREGRINOS DE HORNILLOS DE CAMINO. ADJUDICACION DIRECTA. 10.392.806. JESUS LASO. ANDRES CELIX M.

11- BURGOS. RESTAURACION IGLESIA PARROQUIAL DE RIOCAVADO DE SIERRA. ADJUDICACION DIRECTA. 12.134.094. FERNANDO ARROYO IGL. FERNANDO ARROYO.

12- LEON. RESTAURACION IGLESIA DE LA BAÑA ENCINEDO. ADJUDICACION DIRECTA. 13.184.598. FERNANDO DE ANDRES A. FERNANDO DE ANDRES.

13- LEON. RESTAURACION FACHADAS Y CUBIERTAS AYTO. DE LA BAÑEZA. CONCURSO. 18.300.000. LUIS CARNICERO DE LA F. LUIS CARNICERO.

14- LEON. REFORMA SANTUARIO CAMPOSGRADO DE LEON. ADJUDICACION DIRECTA. 10.078.319. RAMON R. PAYARES. RAFAEL SANTAMARIA DE C.

15- LEON. REHABILITACION CASA DE PEREGRINOS (2.^ª FASE) DE LEON. ADJUDICACION DIRECTA. 20.063.453. MIGUEL FIGUEIRA MOURE. MIGUEL FIGUEIRA M.

16- LEON. SANTUARIO DE NTRA. SEÑORA DE CARRASCONTE-PIEDRAFITAREST. ADJUDICACION DIRECTA. 10.224.048. JOSE A. GLEZ. MENENDEZ. JOSE A. GLEZ. MENENDEZ.

17- LEON. ADEC. CAMINO SANTIAGO-PAV. C/ REAL Y PLAZA DE RABANAL DEL CAMINO. ADJUDICACION DIRECTA. 15.436.280. JOSE L. MATEOS GARCIA. OSCAR GLEZ. DE VEGA.

18- LEON. REMODELACION IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA DE RIELLO. ADJUDICACION DIRECTA. 1.923.876. JESUS CANO M. JESUS CANO M.

19- LEON. REPARACION I. PARROQUIAL DE VILLAVICIOSA RIBERA. ADJUDICACION DIRECTA. 9.699.922. EMILIO ESTEBAN Y MANUEL LOPEZ. EMILIO ESTEBAN.

20- PALENCIA. REMODELACION PLAZA ESPAÑA DE AGUILAR DE CAMPOO. CONCURSO. 33.296.078. SALVADOR T. ALONSO Y FERNANDO MEDINA F. SALVADOR T. ALONSO.

21- PALENCIA. ADEC. PL. MARQUES DE SANTILLANA DE CARRION DE LOS CONDES. CONCURSO. 21.514.554. GUILLERMO GLEZ. ALONSO. GUILLERMO GLEZ. ALONSO.

22- PALENCIA. REHABILITACION ENTORNO DE SAN ZOILO EN CARRION DE LOS CONDES. CONCURSO. 22.850.000. JOSE M.^º SANTOS MARTIN. JOSE M.^º SANTOS M.

23- PALENCIA. INST. Y TERMINACION TEATRO SARABIA DE CARRION DE LOS CONDES. CONCURSO. 18.017.626. GUILLERMO GLEZ. ALONSO. GUILLERMO GLEZ. A.

24- PALENCIA. REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO BIBLIOTECA LA TRAPA DE DUEÑAS. ADJUDICACION DIRECTA. 16.109.000. LEOPOLDO ARNAIZ EGUREN. LEOPOLDO ARNAIZ.

25- PALENCIA. RESTAURACION I. PARROQUIAL DE SOTO DE CERRATO. ADJUDICACION DIRECTA. 14.850.000. LUIS FDEZ. VALLEJO. LUIS FDEZ. VALLEJO.

26- SALAMANCA. REFORMA SANTUARIO NTRA. SRA. CASTAÑAR EN BEJAR. CONCURSO. 40.590.875. ANTONIO OLLEROS PIÑERO. ANTONIO OLLEROS.

27- SEGOVIA. ACONDICIONAMIENTO PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO DE ABADES. ADJUDICACION DIRECTA. 12.400.000. TOMAS HERRERO MORENO. TOMAS HERRERO MORENO.

28- SEGOVIA. REHABILITACION ANTIGUO HOSPITAL SANTI SPIRITU DE AYLLON. ADJUDICACION DIRECTA. 23.806.616. ABILIO Y JOSE A. SANZ BERMUDEZ.

29- SEGOVIA. RESTAURACION AYUNTAMIENTO DE HONTALBILLA. CONCURSO. 46.730.607. JOSE RAMON LUENGO MERINO Y M.^º ISABEL BARRANCO.

30- SEGOVIA. REFORMA CASA CONSISTORIAL DE NAVARES DE ENMEDIO. ADJUDICACION DIRECTA. 10.935.100. ANTONIO CABRERO SANTOS. ANTONIO CABRERO.

31- SEGOVIA. RESTAURACION IGLESIA DE S. NICOLAS DE BARI EN NAVAS DE SAN ANTONIO. CONCURSO 17.165.316. FREDESWINTO PEREZ J. FREDESWINTO P.

32- SEGOVIA. RESTAURACION AYUNTAMIENTO DE RIAZA. CONCURSO. 60.722.618. JOSE R. LUENGO MERINO. JOSE R. LUENGO.

33- SEGOVIA. RESTAURACION Y CONSOLIDACION JARDIN BOTANICO DE SEGOVIA. ADJUDICACION DIRECTA. 11.698.684. LEOPOLDO YOLDI E. LEOPOLDO YOLDI.

34- SEGOVIA. REHABILITACION PASEO SALON ISABEL II DE SEGOVIA. ADJUDICACION DIRECTA. 30.083.023. FELIPE ARROYO RUEDA. FELIPE ARROYO RUEDA.

35- SORIA. REPARACION IGLESIA LA BLANCA DE CABREJAS DEL PINAR. CONCURSO. 17.787.671. ENRIQUE JIMENEZ Y ANTONIO GARCIA.

36- SORIA. RESTAURACION IGLESIA VIRGEN DEL CARMEN DE EL BURGO DE OSMA. CONCURSO. 44.536.228. MAXIMO LOPEZ DE LA M. MAXIMO LOPEZ.

37- SORIA. ACONDICIONAMIENTO LOCALES CATEDRAL-FASE-I EN EL BURGO DE OSMA. CONCURSO. 28.148.965. MAXIMO LOPEZ DE LA M. MAXIMO LOPEZ.

38- SORIA. RESTAURACION IGLESIA DE S. JUAN BAUTISTA DE GOMARA. CONCURSO. 24.695.619. MAXIMO LOPEZ DE LA M. MAXIMO LOPEZ.

39- SORIA. RECUPERACION ALBERGUE Y ARCOS MURALLA DE SAN PEDRO MANRIQUE. CONCURSO. 39.337.476. FRANCISCO MUÑOZ MONGE. FRANCISCO MUÑOZ.

40- SORIA. RESTAURACION ERMITA VIRGEN DE LA VEGA EN SERON DE NAGIMA. CONCURSO. 19.591.703. MAXIMO LOPEZ DE LA M. MAXIMO LOPEZ.

41- SORIA. EDIFICACION CENTRO PARROQUIAL EL SALVADOR EN SORIA. CONCURSO. 38.039.205. JOSE R. SAIZ MAGAÑA, INMACULADA RUIZ ORTE Y FELICIANO SAINZ RUIZ.

42- VALLADOLID. RESTAURACION ERMITA CRISTO DEL HUMILLADERO DE ALCAZAREN, ADJUDICACION DIRECTA. 7.605.719. ALVARO ABAD CABRERA. ALVARO ABAD.

43- VALLADOLID. ACONDICIONAMIENTO SALON CASA CONSISTORIAL DE CASTROMEMBIBRE. ADJUDICACION DIRECTA. 9.157.992. FRANCISCO BLANCO VELASCO. FCO. BLANCO V.

44- VALLADOLID. AULA DE CULTURA Y CENTENARIO Y PLAZA DE CEINOS DE CAMPOS. ADJUDICACION DIRECTA. 7.360.000. FELIX JOVE SANDOVAL. FELIX Y J. M. SANDOVAL.

45- VALLADOLID. REHABILITACION IGLESIA PARROQUIAL DE COGECES DEL MONTE. ADJUDICACION DIRECTA. 9.300.000. FCO. JAVIER GLEZ. BARRIUSO. FCO. J. GLEZ. B.

46- VALLADOLID. RESTAURACION TORRE IGLESIA DE CUBILLAS DE SANTA MARTA. CONCURSO. 23.207.190. ELESIO GATON GOMEZ. ELISIO GATON GOMEZ.

47- VALLADOLID. RESTAURACION IGLESIA SAN JUAN EVANGELISTA DE FUENTE OLMEDO. ADJUDICACION DIRECTA 8.236.392. IGNACIO ESCRIBANO SAEZ. IGNACIO ESCRIBANO.

48- VALLADOLID. INTERVENCION CUBIERTAS CONVENTO SAN JOSE EN MEDINA DE RIOSECO. CONCURSO. 28.301.095. ENRIQUE VILLAR PAGOLA. ENRIQUE VILLAR P.

49- VALLADOLID. REHABILITACION IGLESIA SAN PROTASIO Y SAN GERVASIO DE SANTERVAS DE CAMPOS. ADJUDICACION DIRECTA. 13.673.967. ISMAEL AGUNDEZ BAJO. ISMAEL AGUNDEZ.

50- VALLADOLID. RESTAURACION IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MIGUEL DEL ARROYO. CONCURSO. 13.312.972. IRENE SERRANO MUÑOZ. IRENE SERRANO MUÑOZ.

51- VALLADOLID. REPARACION IGLESIA PARROQUIAL DE SARDON DE DUERO. ADJUDICACION DIRECTA. 7.032.473. M.ª SOLEDAD CAMINO OLEA. M.ª SOLEDAD CAMINO.

52- VALLADOLID. REHABILITACION IGLESIA PARROQUIAL DE TORRECILLA DE LA ABADESA. CONCURSO. 11.838.220. VALENTIN GLEZ. REOYO. VALENTIN GLEZ. REOYO.

53- VALLADOLID. URBANIZACION PL. MAYOR DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS. ADJUDICACION DIRECTA. 5.912.156. JOSE L. PARDO C. JOSE L. PARDO C.

54- ZAMORA. RESTAURACION IGLESIA SAN SALVADOR PALAZUELO DE CERNADILLA. ADJUDICACION DIRECTA. 4.696.342. JUAN CONDE GARCIA Y ASCENSION RODRIGUEZ E.

55- ZAMORA. RESTAURACION IGLESIA PARROQUIAL DE CERVANTES SANABRIA. ADJUDICACION DIRECTA. 9.750.000 JOSE A. BUENO RAMIREZ. JOSE A. BUENO.

56- ZAMORA. RESTAURACION ERMITA NTRA. SRA. DEL CASTILLO DE FARIZA. ADJUDICACION DIRECTA. 9.700.000 JOSE A. BUENO RAMIREZ. JOSE A. BUENO.

57- ZAMORA. INTERVENCION ERMITA LA TUIZA DE LUBIAN. ADJUDICACION DIRECTA. 9.248.826. MIGUEL A. DE LERA LOSADA. MIGUEL A. DE LERA.

58- ZAMORA. RESTAURACION IGLESIA PARROQUIAL DE REMESAL. ADJUDICACION DIRECTA. 8.949.124. MIGUEL A. DE LERA LOSADA. MIGUEL A. DE LERA L.

59- ZAMORA. RESTAURACION CUBIERTAS IGLESIA DE VEGA DE TERA. ADJUDICACION DIRECTA. 10.000.000 JOSÉ A. BUENO RAMIREZ. JOSÉ A. BUENO R.

60- ZAMORA. RECONSTRUCCION CUBIERTAS IGLE. PARROQUIAL DE VILLALONSO. ADJUDICACION DIRECTA. 7.641.937. PEDRO LUCAS DEL TESO.

61- ZAMORA. ADECUACION MUSEO SEMANA SANTA DE ZAMORA. ADJUDICACION DIRECTA. 16.895.940. JULIAN GLEZ. DE LA CUESTA. JULIAN GLEZ. DE LA CUESTA.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2362-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a construcción de viviendas de protección oficial en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2362-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA-ESCRITA NUMERO 2.362 FORMULADA POR D.^a CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA, RELATIVA A CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN SALAMANCA.

La Consejería de Fomento mantiene como criterio inversor en relación a la construcción de V.P.O. de Promoción Pública el de las necesidades de los municipios afectados, razón por la cual se pone claramente de manifiesto la aplicación de un mayor esfuerzo en capitales de provincia como Salamanca, dado que es en ellos donde se concentra una mayor necesidad.

Por otra parte, ha de señalarse que la construcción de viviendas de Protección Oficial no es la única vía establecida por esta Consejería para paliar las necesidades de vivienda, y que, sea cual sea la vía utilizada, las disponibilidades presupuestarias de la Consejería no siempre permiten llegar a todos los municipios que sería deseable.

En el caso de la provincia de Salamanca, los municipios que desde 1992 han solicitado la construcción de viviendas de Protección Oficial son: Valdelosa, Lumbralles, Cipérez, Encinas de Abajo, Candelario, Calvarrasa de abajo, Villaseco de los Reyes, Ledrada, Aldeavieja de Tormes, Babilafuente, Ituero de Azaba, Arabayona de Mógica, Beleña, Aldearrubia, Los Santos, Castillejo de Martín Viejo, Tarazona de la Guareña, Cantalapiedra, Fesno Alhándiga, Pizarral de Salvatierra, Tomadizo.

Valladolid, 14 de Octubre de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2364-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a cumplimiento del mandato de las Cortes de Castilla y León sobre expropiaciones en el entorno del Acueducto de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2364-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, P.E.-2364-I, REFERENTE A EXPROPIACION FORZOSA EN EL ENTORNO DEL ACUEDUCTO DE SEGOVIA.

Ante todo dos matizaciones: El Decreto 207/1988 difícilmente ha podido publicarse el 8 de noviembre de 1998, por otra parte en abril del presente año no existía la Consejería de Educación y Cultura presumiendo que se trata de la Consejería de Cultura y Turismo, se responde:

1. El fin aducido para la expropiación era que el edificio no perturbara el Acueducto (art. 19 de la Ley de Patrimonio Histórico Artístico). Si el Plan Especial aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia ha previsto para esa manzana la misma edificabilidad que actualmente existe difícilmente se puede argumentar la "perturbación" como causa de la expropiación.

Por otra parte hubo una propuesta de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural para dejar sin efecto el Decreto de expropiación, motivada

por la aprobación del Plan Especial. Fue publicado en el BOCyL el trámite de audiencia y no se han realizado más actuaciones.

2. Las posibles soluciones que se están realizando son: compra, permuta, expropiación o que construyan los propietarios asumiendo los posibles daños y perjuicios que se puedan alegar.

Valladolid, 6 de octubre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2365-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a diversos extremos sobre reuniones organizadas por la Junta para estudiar la Ley de Turismo desde 1 de Enero de 1994, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2365-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA ESCRITA P.E./2365-I FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A LAS REUNIONES ORGANIZADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON DESDE EL 1 DE ENERO DE 1994.

Para la elaboración de la Ley de Turismo de Castilla y León la Consejería de Cultura y Turismo a través de su Dirección General de Turismo, ha celebrado las siguientes reuniones:

- 17 de Febrero, en la sede de la Consejería se reúne el Consejo de Turismo en Pleno. Coste: 17.925 ptas.

- 12 y 13 de Marzo, en el Parador de Tordesillas reunión del Sector Turístico (público y privado). Coste: 837.324 Ptas.

- 21 de Abril, en la sede de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Valladolid se reúne el sector turístico privado con sus asesores jurídicos respectivos. No genera gastos.

- 10 de Mayo, en el Montico (Tordesillas) se reúne el sector turístico (público y privado). Coste: 130.722 Ptas.

- Entre los días 1 y 10 de Junio, en la sede de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Valladolid, tienen lugar diariamente reuniones por separado con: representantes de los Guías de turismo, Asociaciones de Empresarios de Hostelería, de Agencias de Viaje, Directores de Hotel, Propietarios de Campings y Escuelas de Turismo, con sus respectivos asesores jurídicos. Coste: 96.555 Pts.

En total se han mantenido al menos quince reuniones, con un coste aproximado de un millón ochenta y dos mil quinientas ventiséis pesetas.

Valladolid, 11 de octubre de 1994

EL CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2372-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a ayudas a Inversiones Pelikán S.L., publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 201, de 26 de Septiembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2372-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./2372, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A AYUDAS A INVERSIONES PELIKAN, S.L.

Recabados los datos de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la cuestión planteada por el Sr. Procurador, comunico a V.E. que esta Administración Regional no ha tramitado ningún expediente de subvención cuyo titular fuera la empresa INVERSIONES PELIKAN, S.L.

Valladolid, a 14 de Octubre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2386-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D.

Fernando Muñiz Albiac, relativa a diversos extremos sobre personal de la Oficina de Extensión Agraria de Alcañices, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 203, de 8 de Octubre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Octubre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2386-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA
P.E. 2386-I FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. FERNANDO MUÑIZ ALBIAC, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS SOBRE PERSONAL DE LA OFICINA DE EXTENSION AGRARIA DE ALCAÑICES.

En contestación a la Pregunta referenciada le comunico lo siguiente:

La atención de las necesidades de información y tramitación de ayudas y subvenciones comunitarias, nacionales y de la Junta de Castilla y León, se sigue prestando tanto por los 4 técnicos veterinarios de aquella unidad administrativa así como con el personal auxiliar, habiéndose desplazado desde Zamora el Ingeniero Técnico Agrícola que desempeñó la Jefatura de la Agencia en los períodos en que ha habido que informar y recibir las Ayudas superficie y de Zonas Desfavorecidas.

A principios de mes de octubre se ha reforzado la plantilla de personal con un Jefe de Negociado de la S.A.C. y así mismo es propósito de la Consejería de Agricultura y Ganadería cubrir la vacante que existe actualmente de Jefe de Agencia Comarcal con el personal de nuevo ingreso tras la oposición de Ingenieros Técnicos Agrícolas, que finaliza actualmente.

Valladolid, 14 de octubre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías García Monge*